Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.449 - 127/18 **PARANA, jueves 12 de julio de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3628 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Salutación por el Día del Periodista - En Entre Ríos primero el derecho a estar bien informados - Gobierno de Entre Ríos, los días 6, 7, 9 y 10 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 258.815,38, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3629 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" - Respaldo del Gobierno Provincial al Desarrollo de Tecnología - Aportes a Deportistas - Se puso en marcha cobijarte - Gobierno de Entre Ríos en emisiones en medios radiales y televisivos, en el mes de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 362.810,28, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3630 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campana de Gobierno: "Transparencia, Obras Publicas, Turismo, Educación, Salud y Producción" - Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos, en emisiones en el mes de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 703.328,76, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991196 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3631 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en spof. estática en vía pública y pantalla led del siguiente aviso oficial: Campaña: De modernización del Estado "Transparencia" Primero Entre Ríos, Primero Vos- Gobierno de Entre Ríos en publicaciones en los meses de junio y julio de 2017 en medios radiales, televisivos y estática pública, por la suma total de hasta $ 1.536.804,21, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11),

apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados del Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3632 MCyC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa por víao de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Suplemento Especial 4 Páginas - Campaña Desarrollo Social y Productivo - "Programa Cobijarte" - Gobierno de Entre Ríos en publicaciones en medios gráficos. los días 22 y 23 de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 175.536,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar al medio la suma detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3753 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por enfermedad largo tratamiento con goce del 100% de los haberes a la agente María de los Angeles Prongue DNI Nº 25.032.764, quien revista en Tramo "A" Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, desde el 25 de octubre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2014.

— — —

DECRETO Nº 3754 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por enfermedad largo tratamiento con goce del 100% de los haberes usufructuada por la agente Margarita Zulma Monzón DNI N° 6.077.726, quien revista en un cargo de categoría 10 Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, en el período comprendido del 20 de diciembre de 2012 al 18 de enero de 2013.

— — —

DECRETO Nº 3755 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por enfermedad - tratamiento prolongado goce del 50% de los haberes, a partir del 20 de septiembre de 2014 y por el término de 1 año, al Dr. Héctor Manuel Magrini, DNI N° 8.074.316, quien revistaba como Sub Jefe de Servicio (i) - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná acogiéndose al beneficio de la jubilación ordinaria común por Resolución N° 3841, a partir del 15 de septiembre de 2015.

Intimando al Dr. Héctor Manuel Magrini DNI N° 8.074.316, en un plazo de 5 días, a reintegrar las sumas indebidamente percibidas en concepto de la diferencia devengada del segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del 50% de los haberes, bajo apercibimiento de remitir las presentes a Fiscalía de Estado, para que realice las acciones pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3756 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital "Felipe Heras" y Dirección de Salud Mental - por la suma total $ 26.000,00, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Reconociendo el pago del adicional por fallas de caja a favor del agente Héctor Jesús Aguirre, DNI N° 11.840.719, Legajo N° 138.184, desde el 22 de junio de 2007 y hasta la fecha del presente.

Asignando el adicional por fallas de cajas, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe como Administrador del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, a favor del agente Héctor Jesús Aguirre, DNI N° 11.840.719.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por fallas de caja a favor del agente Héctor Jesús Aguirre, DNI Nº 11.840.719, Legajo N° 138.184, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3757 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de Unidad de Sala I del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a favor del agente Marcelo Daniel Basavilbaso, DNI N° 23.279.628, Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, asignadas mediante Disposición Interna Nº 10/14 HPP, en reemplazo de su titular la agente Mirta Graciela Stronati, DNI Nº 14.267.679, por el período comprendido desde el 30.8.13 hasta el 17.2.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Marcelo Daniel Basavilbaso, DNI Nº 23.279.628, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3758 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Silvana Andrea Olivera, DNI N° 26.188.391, por haberse desempañado como Coordinadora de Legislación y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, desde el 3/12 hasta el 31.12.13.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Dra. Silvana Andrea Olivera, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3759 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago de adicional por responsabilidad funcional como de Jefa de División Limpieza Espacios Generales del Hospital "San Martín" de Paraná a la agente Beatriz Ramona Barrios, DNI N° 23.279.849, categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza -del citado nosocomio, a partir del 05.9.2013 y hasta la fecha del presente.

Asignando a la agente Beatriz Ramona Barrios DNI N° 23.279.849, categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza- del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de Jefa de División Limpieza Espacios Generales, a partir de la fecha del presente en forma transitoria y hasta tanto se llame a concurso, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente, Beatriz Ramona Barrios, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3760 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital "San José" de Diamante, a favor de la agente Claudia Roxana Invinkebried, DNI Nº 20.231.131, quién revista en Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, por el período comprendido del 29.12.11 hasta la fecha del presente.

Asignando las funciones en forma transitoria como Jefa de Unidad de Clínica Médica a la agente Claudia Roxana Invinkebried, quién revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame y adjudique el cargo por concurso, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Claudia Roxana Invinkebried, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3761 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo el pago del adicional por título, a favor del agente Luis Alberto Solari, DNI N° 21.117.688, a partir del 5 de abril de 2010 y hasta la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por título al agente Luis Alberto Solari, DNI N° 21.117.688.

— — —

DECRETO Nº 3762 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a partir de l4 de junio del 14 y por el término de 30 días por índole particular. usufructuada por la agente Antonio Leonor Cáceres, DNI N° 17.277.915, quien revista en categoría 5 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná.

Disponiendo el descuento en los haberes percibidos indebidamente de la agente Antonio Leonor Cáceres, DNI. N° 17.277.915, atento a lo dispuesto, a realizarse en cuotas mensuales que no superen el 20% de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.

— — —

DECRETO Nº 3763 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, los que fueran convocados por Resolución Nº 3562/14 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados a saber:

Dr. Raúl Fernando Kemerer, DNI N° 12.284.176, en los cargos de Subjefe de Servicio (Médico) donde revista en forma interina y el cargo de Profesional Adjunto (Médico), el

cual retenía, ambos del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná.

Dr. Eduardo Héctor Jorge Vesco, DNI N° 18.437.822, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde revista en forma efectiva.

Dr. Teodoro Eduardo Stieben, DNI N° 24.592.181, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde revista en forma efectiva.

Dra. Fabiana Andrea Balbina Cargniel DNI N°18.458.187, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, donde revista en forma interina.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por el jurado actuante y a las opciones efectuadas a saber:

Dr. Raúl Fernando Kemerer, DNI N° 12.284.176, en los cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Eduardo Héctor Jorge Vesco, DNI Nº 18.437.822, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Teodoro Eduardo Stieben, DNI N° 24.592.181, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dra. Fabiana Andrea Balbina Cargniel, DNI N°18.458.187, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidos.

— — —

DECRETO Nº 3764 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, para la cobertura de dos cargos de Profesional Adjunto (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia de la planta de personal permanente del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain el que fuera convocado por la Resolución N° 374/15 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Obst. Ana Gabriela Pérez, DNI. 26.519.310, Legajo N° 160.040, en el cargo de Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, donde revista en forma interina.

Obst. Mirta Basilia Acosta DNI. 20.658.534, Legajo N° 144.497, en el cargo de Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia. Del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, donde revista en forma interina.

Designando de acuerdo a lo normatizado por la Ley N° 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- en virtud del orden de méritos producidos por el Jurado Médico actuante y la opciones realizadas, a las siguientes profesionales, a saber:

Obst. Ana Gabriela Pérez, DNI 26.519.310, Legajo N° 160.040, en el cargo de Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, en donde revistará en forma efectiva.

Obst. Mirta Basilia Acosta, DNI. 20.658.534, Legajo N° 144.497, en el cargo de Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia, del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, en donde revistará en forma efectiva.

Dejando aclarado que las Obstétricas Mirta Basilia Acosta y Ana Gabriela Pérez; se desempeñarán con funciones de Profesional Interno de Guardia en los cargos y nosocomio en los que han sido adjudicatarias por concursos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 3840/00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3765 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas de Jefe de Unidad de Enfermería de las Salas II, III y IV de la Colonia Salud Mental de Diamante, convocadas por

Resolución N° 45/14 MS.

Dando por finalizadas las funciones jerarquizadas de la Enfermera Claudia Lorena Martínez, DNI. N° 24.556.586 como Jefa de Unidad de Enfermería Sala III de la Colonia Salud Mental de Diamante, otorgadas por Resolución N° 1869/12 MS.

Declarando desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de la Colonia Salud Mental de Diamante y sujetas a un llamado a concurso en segundo término, según lo establecido por la Ley N° 9564, a saber: Jefe/a de Unidad de Enfermería - Sala II – interina Ida Mabel Moreyra otorgadas por Resolución N° 1869/12 MS.

Jefe/a de Unidad de Enfermería - Sala IV -interina Mariana Sosa otorgadas por Resolución N° 1869/12 MS.

Encargando las funciones jerarquizadas de Jefa de Unidad de Enfermería Sala III de la Colonia Salud Mental de Diamante a la Enfermera Claudia Lorena Martínez DNI N° 24.556.586, por el término de 5 años, por haber resultado legítima ganadora, de acuerdo al artículo 22° de la Ley N° 9564.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago, a partir de a fecha en que asuma las funciones encargadas, según artículo 19°-inciso n) de la Ley N°9564.

— — —

DECRETO Nº 3766 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Firma SAMO - Ministerio de Salud de la Provincia de. Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizada al paciente Cirilo Gómez, DNI N° 10.744.195, en el mes de abril/16, por la suma de $ 167.444,88, según Factura "C" Nº 0066-005595, Factura "C" Nº 0066-005596 y Factura "C" Nº 0066-005597 todas de fecha 25.1.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago para efectuar el pago a la Firma SAMO - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de $ 167.444,88, a través del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 3767 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 108.085, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que como anexo forma parte integrante del presente.

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Hospital "San José" de Diamante, convocado por Resolución N° 230/14 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Dr. Carlos Alberto Fernández, DNI N° 17.116.455, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de Diamante. donde revista en forma interina.

Odont. Oscar Alfredo Decco, DNI. N° 8.006.217, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San José" de Diamante, donde revista en forma efectiva.

Dr. Hernán Gabriel Gómez Darrichon, DNI N° 23.857.073, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San José" de Diamante, donde revista en forma interina.

Dr. Víctor Marcelo Morales, DNI N° 23.578.044, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Hospital "San José" de Diamante, por no haber tomado posesión en el que fuera designado en forma efectiva por Decreto Nº 2004/13 MS.

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios del Dr. Raúl Arturo Hetze, DNI Nº 11.259.980, en el Hospital "San José" de Diamante otorgado por Resolución N° 1293/14 MS, en virtud de haber resultado ganador del concurso.

Declarando desierto el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San José" de Diamante, y designase en forma interina a la Odont. Marina Garramuño, DNI N° 20.321.240, según el artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Fernando Martín Coronel, DNI N° 24.469.281, según el artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Gonzalo Martín Villarroel, DNI N° 23.587.537, según el artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Hernán Gabriel Gómez Darrichon, DNI N° 23.857.073, según el artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Interno de Guardia, el cual detenta en forma efectiva por concurso, manteniendo la extensión horaria otorgada por Decreto N° 3163/12 en el cargo de Jefe de Servicio.

Declarando desierto el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Víctor Marcelo Morales, DNI Nº 23.578.044, según el artículo 60° de la Ley Nº 9892.

Declarando desierto el cargo Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Lisandro Eduardo Villarroel, DNI N° 22.690.317, según el artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto el cargo Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "San José" de Diamante y designando en forma interina al Dr. Raúl Arturo Hetze, DNI N° 11.259.980, según el artículo 60° de la Ley N° 9982.

Declarando desierto el cargo Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San José" de Diaman-

te y designase en forma interina a la Dra. María Cecilia Borgeat, DNI N° 28.135.265, según el artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "San José" de Diamante, en virtud de no haberse recepcionado inscripción alguna.

Designando al Odont. Oscar Alfredo Decco, DNI N° 8.006.217, en el cargo de Jefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San José" de Diamante, donde se desempeñara en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 3768 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 876 MS de fecha 19 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado texto legal se designó en forma interina como directora del Hospital "Colonia de Salud mental", de Diamante, a la Dra. Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº 24.189.199, a partir de la fecha del presente texto normativo;

Que en virtud del informe del Departamento Personal del Ministerio de Salud, la Dra. Trossero revista interinamente en su cargo profesional asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, en el cual debe cesar;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar el decreto mencionado en su parte pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 876 MS de fecha 19 de abril de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Desígnase en forma interina como directora del Hospital "Colonia de Salud Mental", de Diamante, a la Dra. Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº 24.189.199, a partir de la fecha del presente texto normativo, debiendo cesar en el cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mismo establecimiento asistencial que detenta en forma interina".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Blejer Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19829, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADOLFO BLEJER, MI Nº 7.633.947 vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 14.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003918 3 v./12.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiecher José Ismael Agustin y Bonato Aurelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18417, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA AMALIA BONATO, MI F 3.219.936, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.01.2015 y JOSE ISMAEL AGUSTIN CHIECHER, MI 5.928.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003935 3 v./12.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciai Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Barrios Graciela Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18551, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA BARRIOS, MI 10.229.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00003964 3 v./12.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furmán, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Zaracho Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19063, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON RAUL ZARACHO, MI N° 8.311.297, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.12.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003966 3 v./12.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA RAMIREZ, MI 13.270.986, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en San Salvador, en fecha 24 de octubre de 2016. Publíquese por tres días

Paraná, 5 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003969 3 v./12.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bodemmam Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO BODEMMAM, MI 5.899.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Elena, en fecha 19 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003968 3 v./13.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cazatti Eladio Bladimir s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19955, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELADIO BLADIMIR CAZATTI, MI N° 5.689.620, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.6.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003979 3 v./13.7.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vergara Romula Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMULA RAMONA VERGARA, LC 577.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 09 de noviembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003981 3 v./13.7.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Voeffray Jorge Ariel s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 14197-18, Año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE ARIEL VOEFFRAY, DNI N° 34.024.157, fallecido en fecha 20 de febrero de 2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 08 de junio dé 2018.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003986 3 v./13.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON OSCAR PIRIZ, DNI 5.816.939, fallecido el día 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento; a fin de que lo acrediten en los autos: "Piriz Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13566.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2018. visto: ... considerando: ... resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003993 3 v./13.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Co-

mercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino - Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados "Salomon Ubiedo, José Germán s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8254) cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JOSE GERMAN SALOMON UBIEDO, DNI 92.052.350, fallecido el 19 de julio de 2009, en Concordia Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia 9 de octubre de 2017. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, para que así lo acrediten, 4. Citar a los herederos denunciados, Sres. Natalia Verónica Salomón, María Vanesa Salomón, Federico Germán Salomón y Mariana Andrea Salomón, para que en el término de treinita días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6 Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuacion. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Con posterioridad a ésta resolución se transcribe en su parte pertinente lo siguiente. "Concordia, 24 de mayo de 2018. Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener: presente la denuncia de extravio del edicto ordenado a fs. 33 punto 3 y que fuera entregado a lo peticionante conforme constancia de fs. 39 vta. 3.- Hacer lugar a lo peticionado en el escrito que antecede mandando a publicar nuevo edicto en el Boletín Oficial citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por tres veces y por término de treinta días corridos. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00003934 3 v./12.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida MARIO FERNANDO MIGUELES, DNI N° 12.456.896, con ultimo domicilio real en calle Scattini N° 152, Dto. 26, Planta Baja, de esta ciudad, hijo de Gregario Roque Migueles y Leticia Inés Udrizard, nacido en Lucas Sud, Provincia de Entre Ríos en fecha 03 de setiembre 1958, fallecido en Concordia el 12 de septiembre de 2016, ordenándose citar y emplazar por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Migueles, Mario Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8235.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 27 de abril de 2018. Visto: El promocional de fs. 8/9, comprobante de pago de Tasa de Justicia adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar el comprobante de pago de tasa de justicia y acompañado y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9 vta., punto 1. 2.- Tener por presentados a Mariela Patricia Suárez, por sí y en representación de su hijo menor de edad Gonzalo Martín Yair Migueles y a Facundo Martín Migueles Bengoa, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel González, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Fernando Migueles, DNI N° 12.456.896, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención a los Ministerios Fiscal y Pupilar. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. Firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial Nº 2.

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003984 3 v./13.7.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Jesús María y Stoppello María Elena s/ Sucesorio ab intestato ", Expte. N° 13.295, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. JESUS MARIA ACOSTA, DNI N° 5.905.813, quien falleciere en fecha 13 de agosto de 2016, en la ciudad de Diamante, y MARIA ELENA STOPPELLO, DNI N° 1.495.825, quien falleciere en fecha 18 de mayo de 2017, en la ciudad de Diamante, ambos argentinos, y domiciliados en calle San Martín N° 314 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003974 3 v./13.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Elia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIA BEATRIZ REGNER, MI N° 4.393.834, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Spatzenkuter, Colonia Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 21 de noviembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003976 3 v./13.7.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Oscar Dario - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13315, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR DARIO REYNOSO, LE N° 5.939.931, que falleciere en fecha 8 de mayo de 1996, en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en Barrio Tiro Federal, Casa 87 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003980 3 v./13.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Laborde Placido Enemencio s/ Sucesorio ab intestato (Readj. inf. por Of. N° 704 en fecha 13.06.2018)", Expte. Nº 7111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLACIDO ENEMENCIO LABORDE, MI 5.858.367, fallecido el día 01 de septiembre de 1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003940 3 v./12.7.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Lugon José María s/ Sucesorio", Expte. Nº 5933 Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARÍA LUGON, MI N° 12.284.056, fallecido en Villa Libertador San Martín Diamante, en fecha 21 de marzo de 2018, vecino que fuera de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotero,** secretaria int.

F.C. 0001-00003972 3 v./13.7.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Navoni Ruben Tomas s/ Sucesorio intestato", (Expte. N° 13.897), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de RUBEN TOMAS NAVONI, MI N° 5.943.455, vecino que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 26 de enero de 2018.

Victoria, 27 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003957 3 v./12.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Torales José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20036, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE LUIS TORALES, MI N° 23.708.122, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 17.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004003 3 v./16.7.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Piloni Zacarias Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON PILONI ZACARIAS, MI 5.805.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, falle-

cido en Paraná, en fecha 06 de enero de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00004020 3 v./16.7.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARCELA SUSANA SIGOT, DNI 17.453.099, argentina, casada, cuyo último domicilio fue Bv. Guex 1703 de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecida en Villa Elisa, en fecha 22/05/2012, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Sigot Marcela Susana s/ Sucesorio ab intestato" (13588-2018).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 2 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: .. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00004016 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), con asiento en la calle Primera Junta N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única a/c de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Dray María Laura s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13639) cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA LAURA DRAY, DNI N° 5.035.459, vecino que fuera de esta ciudad, domiciliada en calle Tucumán N° 987, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 21 de enero de 2018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 10 de mayo de 20l8.- ... Mandar Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004021 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en estos autos caratulados "Camejo Carlos Alberto - Fernández Blanca Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13476; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de los causantes CARLOS ALBERTO CAMEJO, argentino, DNI N° 5.815.277, de 73 años de edad, nacido en Villa San José, Departamento Colón, el día 17 de febrero de 1940, con último domicilio en calle 9 de Julio s/n de la ciudad de San José, Departamento Colón, hijo de Gervasio Camejo y de Liberata Dubarri, quien falleció en Colón el día 17 de abril de 2013; y de BLANCA NOEMÍ FERNANDEZ, argentina, DNI N° F5.895.066, de 67 años de edad, nacida en Buenos Aires el día 6 de noviembre de 1948, con último domicilio en calle Laprida esquina San Lorenzo Nº 915 de la ciudad de San José, Departamento Colón, hija de Pedro Fernández y de María Larin, quien falleció en San José, Departamento Colón, el día 23 de octubre de 2016, y vecinos que fueran de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 07 de diciembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Camejo, DNI N° 5.815.277, y de Blanca Noemí Fernández, DNI N° F5.895.066 vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)" Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004023 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Guntren Nelly Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14173-18) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NELLY JUANA GUNTREN, DNI Nº 1.483.512, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 1/4/2017, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de mayo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 8 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004039 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Barragan Luis Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13957-17) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS CARLOS BARRAGAN, soltero, nacido el 24 de julio de 1940, vecino de La Colonia San Miguel Departamento Colón, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.818.502, de estado civil soltero.- Se domiciliaba en Colonia San Miguel, Departamento Colón y falleció en Colonia San Miguel, Departamento Colón el 21 de enero de 2017 a los 45 años de edad.- Era hijo de Carlos Domingo Barragan y Blanca Leonor Declarg.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de noviembre de 2017.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004040 3 v./16.7.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce y del suscripto, respectivamente, en autos "Calabrese, Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6342), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de PEDRO CALABRESE, MI N° 93.307.050, ocurrido en esta ciudad de Concordia, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.-

"Concordia, 26 de abril de 2018.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 1 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C. 0001-00004024 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera suscripta, en autos caratulados "Miño, Roque Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9576, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de ROQUE EDUARDO MIÑO, DNI N° 16.690.150, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 15 de marzo de 2013, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución "Concordia, 23 de febrero de 2018. 1.- ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Roque Eduardo Miño, DNI N° 16.690.150 fallecido en fecha 15/03/2013, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 5 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004026 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en los autos caratulados "Tenis, María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9607, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el fallecimiento de doña TENIS MARIA ELENA, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha localidad el 4 de marzo del año 2000.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación

y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Elena Tenis, LC N° 5.028.385, fallecida en fecha 04/03/2000 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 9. 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente., Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 3 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004027 3 v./16.7.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vera Pio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13424/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don PIO VERA, MI N° 2.010.128, fallecido en Diamante, E. Ríos en fecha 25 de marzo de 1985, vecino que fue de calle Colón s/n de esta ciudad de Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004018 3 v./16.7.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaría interina; en autos caratulados: "Brescacin Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 8361; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO ANTONIO BRESCACIN, MI N° 8.356.353, fallecido el día 15 de Mayo de 2.018 en Gualeguay (ER) y que era vecino del Departamento Gualeguay donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 4 de julio de 2018 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Antonio Brescacin, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de julio de 2018 – **Delfina Fernández**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00004004 1 v./12.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "Etchegaray María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10444, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ETCHEGARAY, MI F0.894.016, quien falleciera el día 01 de marzo de 2009 en la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón.

La resolución dice: "Gualeguay, 12 de abril de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña María Teresa Etchegaray, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Como N° 1".

Gualeguay, 24 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00004028 3 v./16.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos: "Villa Filena Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8258, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FILENA NOEMI VILLA, DNI N° 2.318.782, quien falleciera el día 16 de febrero de 2018 en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial; y por tres días en el diario local del último domicilio de la causante, llamando por diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución dice: "Gualeguay, 23 de mayo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Filena Noemí Villa, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - Asimismo publíquense edictos por tres días en el diario local del último domicilio de la causante, llamando por diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 26 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00004029 1 v./12.7.18

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "García María América s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Entrada 5895, año 2018, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por GARCIA MARIA AMERICA, DNI N° 3.939.247, argentina, estado civil soltera, hija de José Roberto García y María Haydee Ruiz y/o Brigida Ruiz, nacida el 01 de febrero de 1941, en La Paz, Dpto. La Paz, E.R., fallecida en la ciudad de La Paz (ER) el 07 de febrero de 2018, con último domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2316 de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 28 de junio de 2018 – **Rosana María Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004002 1 v./12.7.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Juez Civil y Comercial subrog., Secretaría interina de la Dra. Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores, otros herederos del causante, Sres. Daniel Alberto Ruiz Diaz, Luis Leonardo Ruiz Diaz y Gustavo José Ruiz Diaz, hijos todos de LUIS MARIA RUIZ DIAS, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala, el 20/11/2017, en autos: "Ruiz Diaz Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8666, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 18 de mayo de 2018.- ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Luis María Ruiz Diaz, vecino que fuera de esta ciudad.- 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Por denunciados otros herederos del causante, Sres. Daniel Alberto Ruiz Diaz, Luis Leonardo Ruiz Diaz y Gustavo José Ruiz Diaz, debiendo denunciar los domicilios reales de los mismos, a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.- Notifíquese. Dr. Paulo Humberto Tamaño, Juez Civil y Comercial subgte.".

R. del Tala, 7 de junio de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00004030 1 v./12.7.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría interina de la Dra. Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores otros herederos que se consideren con derecho, de la causante MATILDE ELINA FARIAS, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, el 12/04/2018, en autos "Farias Matilde Elina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8765, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 11 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Matilde Elina Farias, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Notifíquese Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

M. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00004032 1 v./12.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "Pizzatti Raúl Venerando y Corfield Raquel Beatriz s/ Sucesorio", (Expte. Nº 8 Año 1981), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL BEATRIZ CORFIELD, MI Nº 5.040.794, vecina que fuera de Basavilbaso (Pcia. de Entre Ríos) y fallecida en Paraná (ER), el día 18 de junio de 1994; para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición .-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 11 de junio de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Mariela A. Perdiguero. Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 28 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004006 1 v./12.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos "Baus Catalina, Scharton Eduardo Roberto, Scharton María Angélica, Scharton Etna Teresa y Scharton Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8017 Año 2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA BAUS, MI Nº 1.934.709, vecina de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), y fallecida el día 16/09/1990 en Basavilbaso (ER); EDUARDO ROBERTO SCHARTON, DNI Nº 8.417.200, vecino de Rafael Calzada (Bs As), y fallecido el día 20/01/2009 en Pcia de Buenos Aires; MARIA ANGELICA SCHARTON, DNI Nº6.134.761, vecina de Lomas de Zamora (Bs.As.), y fallecida el 25/12/2015 en C.A.B.A.; ETNA TERESA SCHARTON, vecina de Basavilbaso y fallecida en Entre Ríos el 09/05/2017; DNI Nº F2.803.381,y LUIS ALFREDO SCHARTON, DNI Nº 5.824.975, vecino de Basavilbaso y fallecido en Concepción del Uruguay (ER) el 05/12/2017, para que en diez días acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 2 de julio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004007 1 v./12.7.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, E.Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Blanca Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13806/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña BLANCA ANGÉLICA ACOSTA, MI N° F.4.491.576, quien falleció en Paraná, E. Ríos el 29 de septiembre de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Victoria, 27 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00004019 3 v./16.7.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a quienes pretendiesen formular oposición

La Sra. Jueza de Familia Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince (15) días días a fin que comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -Art. 70 CCyC, ante este Juzgado y Secretaría respecto de los niños E.M.J.H E I.H.E.H., en la Causa "Nº 14260 Ramírez María de Los Angeles s/ Cambio de nombre".

Secretaría, 29 de junio de 2018 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

14009 3 v./13.7.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza, Secretaría única, "a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Klein Ramón Salustiano s/ Usucapión", Expte. N° 8022, cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días; a los socios o miembros de la entidad "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o sus herederos y/o sucesores y o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, situado en calle Juan Carlos Burone (antiguamente calle a nombre de Tomas de Rocamora) N° 241 de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Tercer Distrito (Jacinta), Solar A - Superficie: 479,21, Plano N° 24.265, Partida ATER N° 70.467, inscripto su dominio al Tomo 37, Folio 275 vta. N° 593, de titularidad de "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein". Limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al Sureste 79° 01' de 18,50 m. por costado edificado por linea municipal lindando con Calle N° 5 Rocamora.

ESTE: Recta 2-3 al Suroeste 10° 59' de 26,08m. por interior de muro lindando con Justo y Hernán Wilhen hasta los 25,00 m. y con David Meilij en el resto.

SUR: Recta 3-4 al Noroeste 79° 01' de 18,25 m por interior de muro lindando con David Meilij.

OESTE: Recta 4-1 al Noroeste 10° 29' de 26,08 m. por costado Oeste de muro propio lindando con Luis Teodoro Druetta en los primeros 1,66 m. y con Marta Isabel Ramos en el resto.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído: "Gualeguay, 18 de agosto de 2017.- ... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Ramón Salustiano Klein contra "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o socios o miembros de la entidad y/o sucesores y/o herederos y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II), al que se le imprime trámite ordinario.- ... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a los socios o miembros de la entidad "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 4/vta., bajo los apercibimientos de ley.- ... Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 4 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003973 2 v./12.7.18

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Duarte Lucía Ciriaca y Otros c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. N° 13653/18), cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble Inscripto bajo N° de entrada 388, Tº 02, cuyo domicilio parcelario ese ubica en calle Dr. Gutiérrez N° 1743, Villa Elisa, Entre Ríos, y que según Plano de Mensura N° 25.680 confeccionado por el Agrimensor Pablo Leopoldo Roude, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 24.06.1983, tiene las siguientes características: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Segundo, ciudad de Villa Elisa, planta urbana, manzana 2, solar 10. (35-22). Domicilio parcelario: Vértice 1 a 40,00 metros de Bulevar N° 1, vértice 2 a 40,00 metros de calle Juan J. Castelli.-

Dicho lote posee una superficie de: Un mil metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (1.000,00 mts2.), y sus límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: Recta (1-2) Sur 45° 00' Este de 20,00 metros que linda con calle N° 6 Doctor Agustín Gutiérrez;

SURESTE: Recta (2-3) Sur 45° 00' Oeste de 50,00 metros que linda con Víctor Santiago Mout;

SUROESTE: Recta (3-4) Norte 45° 00' Oeste de 20,00 metros que linda con Arturo Héctor Bondaz y al

NOROESTE: Recta (4-1) Norte 45° 00' Este de 50,00 metros que linda parte con Alberto Julián Manzur y parte con Carlos Rubén Carroz, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Municipio de Villa Elisa.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 8 de junio de 2018... Vistos: ... Resuelvo: ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble Plano de Mensura N° 25.680, ubicado en calle Dr. Gutiérrez Nº 1743, de la ciudad de Villa Elisa, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimientos de designárseles defensor de ausente... Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004015 2 v./13.7.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Gorosito Hugo Damián s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3315, en fecha

02.07.2018 se ha declarado la quiebra de HUGO DAMIAN GOROSITO, DNI 36.703.872, CUIL 20-36703872-2, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en Barrio Paraná 18, Dpto. 44, Cuerpo 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y los jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 19.10.2018 y 04.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de julio de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000180 5 v./17.7.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arellano Araceli Betiana s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3313, en fecha 03/07/2018 se ha declarado la quiebra de ARACELI BETIANA ARELLANO, DNI 24.399.592, CUIL 27-24399592-8, con domicilio en calle Pringles N° 355, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 16/10/2018 y 30/11/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de julio de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000181 5 v./17.7.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Jaime Héctor Pablo Martín s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3293, en fecha 29.06.2018 se ha declarado la quiebra de HÉCTOR PABLO MARTÍN JAIME, DNI 30.322.972, CUIL 20-30322972-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Santos Vega Nº 1860, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 18.10.2018 y 03.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de julio de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000182 5 v./17.7.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9491 caratulados: "Maciel Maximiliano Exequiel - Robo agravado en grado de tentativa s/ en flagrancia (denunciantes: Alvarez Carolina Soledad, Fernández Matías David Exequiel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Ezequiel Maciel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Resuelvo: 1.- Condenar a MAXIMILIANO EXEQUIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, declarándoselo segundo reincidente imponiéndosele la pena de tres años y ocho meses de prisión, más accesorias legales, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 40, 41, 45, 50 y 166 Inc. 2° del Código Penal.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado, Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago.-

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer que el alojamiento del condenado Maximiliano Exequiel Maciel, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.-

IV.- Practíquese de manera inmediata el correspondiente cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Ciudad, a sus efectos.

V.- Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado, individualizado como: cuchillo con una hoja aproximada de 10 cm, con mango de madera y vaina de cuero; reintegrándole al condenado Maciel el gorro de lana color negro con líneas color claro- Art. 576 y conds. del C.P.P.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal dé Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 4 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 12.41 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Maximiliano Ezequiel Maciel, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 02/12/1982, hijo de Oscar Carlos Maciel y de Ana Clara Retamal, con DNI 29.988.040.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.12.2021.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria de Gestión de Audiencias.

14010 3 v./13.7.18

— — —

En los autos Nº 7903 caratulados: "González Verónica Beatriz s/ Hurto (denunciante: Silvio H.A. González)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Verónica Beatriz González

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... Resuelvo: 1.- Declarar, que VERONICA BEATRIZ GONZALEZ, ya filiada, es co-autora material y responsable del delito de hurto, y, en consecuencia, condenarla a la pena única de tres años y seis meses (3a y 6m), de prisión de cumplimiento efectivo, a computar a partir de la presente, comprensiva de la de tres años y un mes de prisión efectiva, oportunamente impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, sentencia de fecha 30/09/2014 y la de unificación dictada por el suscripto en fecha 26/04/2017 en el marco del Legajo de OGA Nº 5315 (y su acumulado 6512) actuaciones caratuladas "Costa Karen - González Macarena - González Verónica s/ Hurto en grado de tentativa y acum.", Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 45, 58 y 162 del Código Penal.-

II.- Imponer las costas causídicas a la condenada- Art. 585 del CPP, eximiéndosela de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.-

III.- Disponer que el alojamiento de la enjuiciada ante la Unidad Penal Nº 6 de esta capital, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.

IV.- Practicar oportunamente el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente a la condenada González Fecho, y una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 11.26 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo. Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Verónica Beatriz González, es argentina, ama de casa, nacida en Paraná, el 24/05/1978, hija de Alberto Francisco González y de Elda Bejarano, domiciliado en Don Bosco y José Mármol, de Paraná, Documento

Nacional Identidad 26.628.220 y prontuario policial Nº 700.364ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.10.2021.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14011 3 v./13.7.18

— — —

En los autos Nº 9608 caratulados "Paz Jonathan Javier, Baez Flavia Daniela s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (victimas: Rueda María del Rosario - González Amanda Verónica - Moreno Javier Alejandro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Javier Paz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho ... Resuelvo: I.- Declarar a JONATHAN JAVIER PAZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo agravado -por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (legajo de Fiscalía Nº 77643; Nº 77456; Nº 77603 y Nº 77675), robo simple (legajo de Fiscalía Nº 60029(y robo simple en grado de tentativa (legajo de Fiscalía Nº 65516) en calidad de autor individual y coautor (legajo Nº 65516) en concurso real, artículos 166 Inc. 2, último párrafo, 1264, 42, 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo declarándolo primer reincidente -Art. 50 CP.

II.- Declarar a FLAVIA DANIELA BAEZ, ya filiada, cómplice necesario penalmente responsable de los delitos de robo agravado -por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse- (Legajo de Fiscalía Nº 77643 -primero y segundo hecho- en concurso real -Art. 166 Inc. 2 últ. párr., 45 y 55 del código penal- y en consecuencia condenarla a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional (Art. 26 C.P.).

III.- Imponer a la condenada FLAVIA DANIELA BÁEZ, las siguientes normas de conducta por el plazo de tres (3) años, Art. 27 bis del Código Penal: A) Fijar y mantener domicilio y en caso de modificado obligación de informar a la Fiscalía; B) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador y de mantener cualquier tipo de contacto, por cualquier medio con las víctimas y/o testigos de los hechos que la involucran; C) Abstenerse de reunirse con personas y concurrir a lugares donde existan armas de fuego y/o de poseerlas y/o portarlas.

IV.- Dictar el sobreseimiento -Art. 397 Inc. 1) del CPP- de JONATHAN JAVIER PAZ y de FLAVIA DANIELA BAEZ por el tercer hecho del Legajo de Fiscalía Nº 77643 calificado como Resistencia a la autoridad -Art. 239 del CP-.

V.- Declarar las costas del proceso a su cargo -Art. 585 ss. y cc. del C.P.P. - y eximido de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

VI.- Disponer, atento la renuncia de las partes, el inmediato cómputo de pena respecto al condenado Jonathan Javier Paz.

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VIII.- Protocolicese, regístrese, librense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.

Con lo que no siendo para más siendo las 13.30 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4".-

El mencionado Jonathan Javier Paz, es argentino, soltero, oficial albañil, nacido en Paraná, el 19/02/1991, hijo de Sergio Paz y de A. Cabral, domiciliado en El Trébol, Estación Parera, Documento Nacional Identidad 35.708.674 con Prontuario Policial Nº 740.676ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/04/2025 (veintiséis de abril de dos mil veinticinco).

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14012 3 v./13.7.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado Nº 42-I, Aº 2018, caratulado "Frutos Pablo Martín s/ Lesiones leves calificadas por violencia de género, daños, amenazas reiteradas, incendio en grado de tentativa e incendio, en concurso real, en el marco de violencia de género", formado en el marco del Legajo Nº 172/18, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 20/04/2018 respecto al condenado PABLO MARTÍN FRUTOS, DNI 28.677.554, argentino, soltero, tiene seis hijos, de ocupación albañil, con instrucción primaria, de 36 años de edad, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria E.R., con domicilio anterior previo a la detención en Italia y Hernandarias de la ciudad de Victoria, nacido el día 21/07/1981 en Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Clemente Frutos (fdo) y de Marta Ana Dominga Rossi (fdo).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado, presentado en este legajo y por ende declarar que PABLO MARTIN FRUTOS, de los demás datos consignados en autos, es autor Material y Penalmente responsable de los delitos de amenazas simples reiteradas (Art. 149 bis 1er párrafo 1er ap.); lesiones leves calificadas por violencia de género (Art. 89, agravada en razón de lo previsto en el Art. 92, por la remisión que ésta última norma hace al Art. 80 Inc. 11 del C.P.), daños (Art. 183 del CP) e incendio (Art. 186 del CP); todas en concurso real entre sí (Art. 55 y 45 del CP) y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión a cumplir en forma efectiva, con mas sus accesorias legales – Art. 12 del C.P.

2) ... 3) ... 4) ... Regístrese, notifíquese, comuníquese oportunamente al RNR y Juzgado de Ejecución de Penas, como a los restantes organismos que corresponda y en estado archívese.- Fdo: Dr. Dardo O. Tortul, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14008 3 v./13.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 004 MOV/2018

OBJETO: Provisión de tubos de alcantarilla de hormigón armado de 0,80 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 425 metros lineales y de 0,60 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 125 metros lineales. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 089 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 5 de julio de 2018 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003915 5 v./13.7.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2018
Decreto Nº 0527/2018
Segundo llamado

OBJETO: contratación del servicio de emergencia medicas en la vía pública.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2018.-

HORA: 08:00.-

PLIEGOS: Valor $ 1.000.00 (pesos un mil).- A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003867 5 v./12.7.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 12/2018

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00003943 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 09/18

OBJETO: Contratación del servicio de mano de obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención en el Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, en el marco del "Programa Habitat".

APERTURA: Día martes 24 de julio de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón – C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147

Email: compras@diamante.gob.ar – comprasdte@diamante.gob.ar – prespuestos@diamante.gob.ar.

Unidad Ejecutora Municipal: Tel. 0343 – 4985019 – Email: uem@diamante.gob.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 4.060,00 (pesos cuatro mil sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003963 3 v./12.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 04/2018
Decreto N° 308/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 04/2018 para la Obra de Pavimentación de 7 (siete) cuadras

en la ciudad de Larroque, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 25 de julio de 2018 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos nueve mil ($ 9.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 ($ 9.152.660,68).

CAPACIDAD DE CONTRATACION MINIMA: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 ($ 9.152.660,68).

Larroque, 5 de julio de 2018 - **Benedetti Francisco**, presidente municipal a cargo, **Elena Gastón Gerardo,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003944 3 v./12.7.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 03/2018
Decreto Nº 323/2018

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública N° 03/1018, aprobada por Decreto N° 323/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de un tanque de reserva P.R.F.V. de 75.000 litros: de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES; 20 de julio de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.130.000,00 (pesos dos millones ciento treinta mil con 00/100)

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003987 2 v./12.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 28/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Bº La Concepción Plan General de Infraestructura, Infraestructura Pluvial", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 657.078,88.

PLIEGO CONDICIONES: $ 650,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003950 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 29/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Bº La Concepción Plan General de Infraestructura. Movimiento de Suelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003951 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 30/2018

OBJETO: "30 Cuadras de Pavimento Rígido - Barrio San Isidro", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 27.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003952 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 14/2018
Segundo llamado

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, Plan General de Infraestructura, Playón Deportivo", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay – Centro Cívico – Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.250.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.250,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de Apertura de Ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, junio de 2018 – **Fernando Picart.**

F.C. 0001-00003953 3 v./12.7.18

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: Segundo llamado con el objeto de adjudicar la concesión de uso del Salón (comedor), propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el predio del Campo Martín Fierro de Nuestra ciudad.

APERTURA: Día lunes 30 de julio de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras: Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email - compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo: Tel. 0343 - 4985019

VER PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 160,00 (pesos ciento sesenta).

Diamante, 10 de julio de 2018 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00004038 3 v./16.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 09/18

OBJETO: Para la adquisición de un equipo compactador de residuos, nuevo sin uso, de una capacidad de 16 m3., con carga trasera, el cual se deberá entregado montado sobre camión marca Fiat Iveco 17 E 21 modelo año 2005, chasis largo, el equipo a cotizar deberá contar con bomba hidráulica y acople para toma de fuerza a caja de cambio (Eaton) del camión, accionamiento manual y automático. Pintura poliuretánica, Equipado con sistema de alerta entre cargadores y conductor. Con parada de emergencia. Sin sistema de operación de contenedores.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 25 de julio de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 780.000,00 (setecientos ochenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD.: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Telfax Nº: 03446 – 480616/ Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 4 de julio de 2018 – **Mornacco Alberto P.,** intendente municipal, **Ledri Alberto J.,** secretario municipal.

F.C. 0001-00004022 3 v./16.7.18

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: Para la adquisición de un elevador hidráulico nuevo, sin uso, de una altura aproximada de trabajo (desde el suelo) no inferior a 13,00 m., con un peso instalado del equipo de aproximadamente 1.100 Kg., y con un peso admisible en la cesta de fibra de vidrio de aproximadamente 180 Kg, cumpliendo con todas las condiciones de seguridad para operar, con motor auxiliar de aproximadamente 5 HP. Además el equipo deberá contar con la posibilidad de operación tanto el sistema hidráulico como el motor auxiliar desde la base o desde la cesta. Además deberá proveerse la carrocería necesaria para el camión Mercedes Benz Modelo Accelo 815/37 con 5 barandas volcables, en las dimensiones adecuadas al mismo.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 26 de julio de 2018, a la hora 10:00 hs., En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 770.000,00 (setecientos setenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD.: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Telfax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 4 de julio de 2018 – **Mornacco Alberto P.,** intendente municipal, **Ledri Alberto J.,** secretario municipal.

F.C. 0001-00004025 3 v./16.7.18

— — —

ISLAS DE IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública N° 01/2018

Decreto N° 215/2018

Llámese a Licitación Pública N° 01/2018, cuya apertura de ofertas se realizará el día 30 de julio del año 2018, a la hora 11:00, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "Construcción de 50 viviendas y obras complementarias (estas últimas con ejecución municipal)" en la localidad de Villa Paranacito, en el inmueble ubicado en calle Las Acacias y Justo José de Urquiza entre Las Madreselvas y Las Palmeras, en función de los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares, de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planillas de cómputos métricos y presupuesto, y planos de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuarenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 54.609.048,46).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta con 90/100 ($ 5.460,90).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de julio del año 2018 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 30 de julio el año 2018, a las 09:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Paranacito.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y hasta el día 30 de julio a las 08:00 horas.

Villa Paranacito, 2 de julio de 2018 - **Gabriel A. García**, presidente municipal, **Ana M. Jensen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004017 3 v./16.7.18

CONCURSO DE PRECIOS

ANTERIOR

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Concurso de Precios Nº 031/2018
Segundo llamado

Decreto 124/2018

OBJETO: Adquisición de un sillón odontológico y accesorios para equipar el Centro Integrador Comunitario (CIC).

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día viernes 13 de julio de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470/78.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 0001-00003961 3 v./12.7.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TELEFONICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos, convoca para el 13 de julio de 2018 en el local de calle Alameda de la Federación 128 a las 17 horas, Paraná Entre Ríos, Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un vicepresidente para presidir la asamblea.

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3.- Lectura de la asamblea anterior del acta.

4.- Consideración y aprobación de la memoria anual balance ge neral e inventario, periodo del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.-

5.- Cuota societaria.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Lely M. de Ríos**, presidenta, **María Pannuto**, secretaria.

F.C. 0001-00003618 2 v./12.7.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN
Convocatoria

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen", Matrícula Nº 1996, autorizada a funcionar mediante Resolución Nº 205 DIPJ (ER), convoca a los socios e interesados en reorganizar la entidad, a participar de la Asamblea General a los efectos de designar comisión reorganizadora conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Res. 150/15 DIPJ.

El acto será celebrado el día 9 de agosto de 2018 en la sede social ubicada en calle Enrique Renaud s/n de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00. Ante consultas dirigirse al domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 19:00hs.

Víctor Acedo, a/c reorganización.

F.C. 0001-00003959 3 v./12.7.18

— — —

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 2 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, dejando en consecuencia sin efecto la convocatoria anterior que se había efectuado para el 06.06.18, a los efectos de tratar el siguiente, orden del día:

1 - Explicación de la causa por la que la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio 2017.

4 - Distribución de Ganancias.

5 - Consideración de renuncia de los directores y síndico a su retribución.

6 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

7 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

8 - Consideración de la reforma del Art. 10° (Limitación a la Cesión de Acciones) y del Art. 22° (Plazos de Publicaciones Edictos).

9 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el directorio.

10 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto).

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. (Art. 26 del estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 4 de julio de 2018 – **Jorge L. Torres,** presidente.

F.C. 0001-00003946 5 v./16.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

INDEPENDIENTE BOCHAS CLUB
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Independiente Bochas Club con domicilio legal en calle Sud América 1355 de la ciudad de Paraná. La misma se desarrollará el día miércoles 25 de julio a las 18 hs., en la sede social. En la asamblea se tratarán los siguientes puntos:

- Lectura del acta anterior.
- Aprobación de la memoria del año 2016.
- Memoria y aprobación del balance 2017.

Medina, Natalí A., secretaria.

F.C. 0001-00004001 1 v./12.7.18

— — —

PARTIDO MUNICIPAL "POLITICAS PARA LA REPUBLICA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Partido Municipal Políticas para la República, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 11 de agos-

to del año 2018, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y para las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Laprida 191, piso 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la memoria y balance.

2 - Sorteo de miembros para renovar el Tribunal de Cuentas y Ética.

3 - Mociones y preguntas.

4 - Designar cuatro afiliados para que firmen el presente acta junto con el presidente y tesorero.

Paraná, 6 de julio del 2018 - **Sánchez Armando C.M.,** presidente, **Pidone, Santiago A.,** apoderado legal.

F.C. 0001-00004012 1 v./12.7.18

— — —

CLUB ATLETICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Paraná convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Ruperto Pérez Nº 273 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, acorde el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para la firma de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Integración de la comisión directiva: cargos a ocupar: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres integrantes comisión revisora de cuentas titulares y dos integrantes comisión revisora de cuentas suplentes.

NOTA: La convocatoria se hace en virtud de lo estipulado en el artículo cuadragésimo primero del estatuto y el quórum de la asamblea será válido con la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora, su constitución será válida con cualquier número de asistentes según artículo quincuagésimo cuarto.

Paraná, 5 de julio de 2018 – **César A. Fontana,** vicepresidente.

F.C. 0001-00004013 1 v./12.7.18

— — —

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria

Cumple en informar que la C.D. del Club S. Libanes, el día 28 de julio 2018, a las 10 hs., celebrará en la sede social la Asamblea General Ordinaria, que prescribe el Art. 75 del estatuto vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior. Aprobada.

2 - Memoria y balance del ejercicio anterior.

3 - Informe de presidencia.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva para el período 2018-2019.

Designación de dos asambleístas para que firmen acta de asamblea.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el Art. 78, esta procederá a reanudarse media hora después con los socios asistentes.

Paraná, julio de 2018 – **Fernanda Facello Gerez**, presidente, **Dante N. Cejas**, secretario general.

F.C. 0001-00004035 2 v./13.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo Juventud Unida, en la reunión del día 27 de junio de 2018, ha resuelto convocar a todos sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la institución, sita en Alsina 60 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día martes 31 de julio de 2018, a las 20:30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

3 - Elección de la nueva comisión directiva, período 2018/2020.

4 - Designación de dos socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta.

Jorge Lonardi, presidente, **Gonzalo Calatayud,** secretario.

F.C. 0001-00004036 1 v./12.7.18

— — —

CLUB NEPTUNIA
Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Neptunia" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27.07.2018 a las 20:30 hs, en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarin, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio 01.04.2017 al 31.03.2018.

3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero del período 01.04.2017 al 31.03.2018.

4 - Elección de presidente, 8 miembros titulares y 3 suplentes para que integren la comisión directiva período 2018-2020.

5 - Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas, período 2018-2020.

6 - Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Gualeguaychú, 5 de julio de 2018 – **Hernán Parra,** presidente, **Andrés Paredes,** secretario.

F.C. 0001-00004046 3 v./16.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB DE PROFESIONALES "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de julio de 2018 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en la sede del Club de Profesionales sito en calle Granillo Posse s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Celebración de asamblea fuera de término estatutario.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance anual correspondiente al año 2017.

C. del Uruguay, 27 de junio de 2018 - **Sergio Guibaudo,** presidente.

F.C. 0001-00004033 1 v./12.7.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA CORRALES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. CORRALES GRACIELA PATRICIA, DNI N° 16.992.714, quien falleciera en la ciudad Villaguay, departamento homónimo, el 04 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2131751 - "Portela, Juan Rudecindo – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Corrales Patricia".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14006 5 v./13.7.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho

La Municipalidad de Paraná, en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de automotores (PRO.NA.COM.) y sobre los moto-vehículos que fueron retenidos ante diferentes infracciones debidamente constatadas, por agentes de la administración desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2017, y que se encuentran alojadas en predios y/o dependencias del estado provincial, en estado de hierro viejo y/o irrecuperables; y conforme lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 442/2009, dándose cumplimiento a los establecido en la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.348, Ley Provincial N° 10.025 de adhesión a ley Nacional y Ley Provincial N° 10.332 que adhiere a ley nacional 26.348 y extiende el régimen de la mencionada ley a moto vehículos, se cita y emplaza a los propietarios y/o quien detente legitimo derecho respecto los vehículos cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de llevar adelante la compactación de las mismas:

Zanella ZB 110 948HGB;

Zanella RX150 781HHA;

Appia Vectra 110 S/D 152FMHA0446985 8BPC4DLE8AC007852;

Gilera Smash 110 S/D 1P50FMH06127716 LYLXCGL5861029097;

Gilera Smash 110 S/D LF1P50FMHB1032998 8CXSMASHFBGC11897;

Zanella RX150 965ERN;

Honda Storm 150 571DXD SD H157FMIC73092008 LALPCJFB293011006;

Motomel 110 299JKI;

Gilera Smash 110 S/D 1P50FMH06005609 LYLXCG531004848;

Guerrero 70 S/D 139FM2000005712 LAEKX24716N0006604;

Guerrero Trip 110 846CSC;

Motomel Blitz 110 S/D 6001672 8ELM151106B001672;

Zanella ZB 110 343HVQ;

Suzuki AX 110 949EYR, GILERA SMASH 110 685HIR;

Gilera Smash 110 734IQK;

Guerrero Econo G50 264CSV;

Brava Nevada 110 642JFJ;

Honda Wave 081JAI;

Zanella ZR 125 S/D 157FMIZC112731 8A8ZM125DC500070;

Zanella RX150 162EUS;

Gilera Smash 110 S/D 1P50FMH06126719 LYLXCGLS861027575;

Motomel Blitz 110 313IOW;

Motomel C 110 S/D 1001320 8ELM0610018001320;

Motomel Max 110 153ECJ;

Zanella ZB 110 920GDF;

Kawasaki Max 110 044BJC;

Guerrero Trip 110 385GEQ;

Gilera Smash 110 S/D 1P52FMH06A070261 LHXCGL5261011758;

Brava Dual 200 S/D 167FMIA6602669 LRPNCM04A6602495;

Guerrero Trip 110 339KBM;

Zanella Hot 90 S/D 1P47FMF08050325 8A6H944AH8C901459;

Cerro 110 055JLV, IMSA IM110EEVO 064LDZ;

Suzuki 100 S/D 5682556825 M4BE42A79133817;

Motomel Skua 200 468HQM;

Guerrero C110 847CXJ;

Motomel B110 619JAX;
Brava Nevada 110 089JBS;
Appia Stronger 150 254KFG;
Zanella ZB 110 246IKR;
Guerrero G110DL 172IHW;
Guerrero Trip 110 029HQO;
Guerrero Trip 110 602HZH;
Guerrero G110 S/D JL1P50FMHA1002113 8A2XCHLX3BA007109;
Cerro 150 808HNT;
Mondial 110 763GRY;
Honda Hero 100 S/D 98J17E00560 98J19F01835;
Zanella RX 125 S/D LC157FMIJA013828 8AGMAVRXZBC500955;
Zanella RX 150 S/D 161FMJC1013122 LF3PCKD02CA006863;
Zanella ZB 110 806GXF;
Appia Stronger 150 S/D 162FMJ2B1130491 8BPZ44KL7BC004564;
Motomel Skua S/D 162FMJ11B53161 LHJYCKLA1B2789521;
Radar Okinoi 146DYN;
Appia City PLUS 110 843HZH;
Cerro 110 S/D NO VISIBLE LF3PCKD047D017554;
Zanella RX S/D 161FMJ71794158 LF3PCKD047D017554;
Zanella ZB 110 016CWG;
Daelin Magna Custon 823CCF;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMHA0449912 no visible;
Motomel SE 133CKT;
Guerrero Trip 110 702EIG;
Guerrero GDL 957ECJ;
Zanella ZB 110 780HBQ;
Zanella RX S/D 162FMI07103112 LRPNCKLK7B6000527;
Keller 110 666JFE;
Guerrero 110 764CSC;
Zanella ZB 110 587CVR;
Zanella RX S/D LC163FMLIA083065 8A6PCMGCZB000159;
Motomel 110 762HVB;
Guerrero Radar 769HYR;
Honda Biz S/D HA07EY429550 92CHA0700YR429550;
Beta 110 S/D 1P152FMHD171581 LYLXCGL5861041685;
Gilera Smash 110 S/D 1P50FMHB1075946 LACXCG255B116416;
Keller Stratus S/D KN162FMJ11101171 LRYPCKL03B0077501;
Zanella RX 530KHW;
Gilera Smash 110 S/D LF1P52FMHR1272831 8CXSMASHB6502564;
Mondial LD 143EIE;
Zanella RX 884HQN;
Honda Titan 605CGZ;
Honda Wave S/D SDH150FMG165049690 LTMPCGB205505385;
Motomel E S/D 7021012 8ELM200707B021012;
Zanella ZB 110 299HKQ;
Honda CG 333AWT;
Honda Biz S/D HA07EX42281 4C2HA0700YR424281;
Honda Hero 100 S/D 00J18E07036 00J020F070029;
Mondial Dax S/D 1P47FMF91002636 8AHJB1090AR00071;
Gilera Smash 110 S/D 1P50FMH06010492 LAAAXQHG361000182;
Keller Clasic 110 501JHT;
Zanella ZB125 S/D 1P54FMI08110320 no visible;
Gilera Smash 110 S/D 1P150FMI71570 LYLXCGL527100033;
Zanella ZB 137ILW;
Gilera 110 926DTD;
Gilera 150 954HGB;
Zanella ZB 849EYR;
Motomel 150 S/D 6023915 8ELM031106B023915;
Zanella ZB 110 284IYO;
Guerrero Queen 125 296IYO;
Gilera Smash 110 999GYS;
Honda Titan 150 S/D JC25EY623369 9C20C25004P623369;
Motomel DLX 110 848INT;
Honda Storm 150 810EIC;
Guerrero GXL 125 328HMP;
Motomel Custom 125 S/D 3605 8ELM0311001B003605;
Appia City Plus 110 766HNT;
Motomel 125 775HEG;
Guerrero 150 S/D 161FM22007008122 LAAECKLAX700002079;
Zanella ZB 680DUE;
Zanella ZB 157EYR;
Zanella ZB 070GIK;
Beta BS 110 S/D 1P52FMHG1182487 8BMBSV0006100568;
Imsa Trophy 125 021GIK;
Imsa 110 708EAU;
Motomel Skua S/D 162FMJ2D006227 LB415YC56DC102713;
Honda Wave 697DIA;
Guerrero 110 263EDZ;
Cerro 110 769IFD;
Honda CG S/D JCSUE1014616 9C2JC304001R014616;
Guerrero 110 S/D 1P50FMH06008578 LAAXKHAB361001648;
Guerrero 200 S/D 164FMHL605373 82XCLLAXBA00512;
Keller 125 453HCU;
Yamaha FZ S/D E51013694 MEIKGD4XB2012358;
Zanella RX 920ITX;
Brava 110 S/D 1P52FMH0720008249 LAEKX24708N000119;
Guerrero Trip 110 389DEI;
Honda Titan 776CSC;
Guerrero DL 110 011GIK;
Zanella ZB S/D 1P52FMH7170753 no visible;
Zanella ZB 585ILA;
Suzuki AX S/D ENVEND89903000599 T01288;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMH81458813 no visible;
Motomel 110 S/D 5017478 NO VISIBLE;
Zanella RX 150 267ISV;
Mondial 110 S/D 1P52FMHA1081490 LF3XCHIG4AA001633;
Honda Dax S/D ST70E2006119 ST706406126;
Zanella ZB S/D 1P52FMH81464479 no visible;
Mondial 125 585EYR;
Imsa 125 138EWT;
Appia Stronger 150 169KLZ;
Motomel Blitz 110 454JTD;
Guerrero 110 325JUP;
Gilera Smash 110 480GSM;
Motomel Blitz 110 297JVP
Appia Bit 110 S/D DY152FMHC1412748 8BP8HDLB7550504248;
Motomel 110 S/D 7026376 ELM1510078026376;
Guerrero Econo 90 841CCF;
Zanella ZB 948HEG;
Appia 150 S/D DY162FMJ2B1096521 8BPZ4KLY58C003462;
Guerrero 110 763CNX;
Corven Mirage 027IPK;
Motomel Bit 110 S/D 9005746 8ELM3611093005746;
Cerro RX 707DPF;
Motomel 110 S/D 6047431 8ELM02110613047431;
Honda Wave S/D SDH150FMG275073606 LTMPCGB2875071266;
Guerrero Econo S/D 139FM02005003795 LAAXCBLA950003696;
Guerrero 110 S/D 1P52FMH0A024773 8A2XCHLM6HA026109;
Motomel 110 S/D 152FMH09003299 LHJXCHLA592558579;
Zanella ZB 948HEG;
Appia 150 S/D DY162FMJ2B1096521 8BPZ4KLY58C003462;
Guerrero 110 763CNX;
Corven Mirage 027IPK;
Motomel BIT 110 S/D 9005746 8ELM3611093005746;
Zanella RX S/D 161BFMJA1361044 8A6PCKD0ZBS001320;
Guerrero 110 S/D LF1P50FMH81017799 LSRXCHLF08A100539;
Gilera 110 S/D FT1P50FMH11006207 8CXSMASHFC6C17278;
Guerrero DL 614CSC;
Gilera Smash 110 S/D LF1P50FMH81092887 LYLXLGL558111834;
Honda Wave 829DAA;
Motomel Blitz 110 779DPF;
Zanella ZB 499HVQ;
Guerrero 125 S/D 157FMI06081363 LAAACJLR27009543;
Guerrero Trip 110 332IZP;
Motomel 125 075DHF;
Radar Okinoi 110 883DJE;
Okinoi 150 339GFZ;
Gilera 110 S/D LE1P50FMH81310983 LYLXCGL5481131404;
Appia City Plus 110 S/D 152FMHA0446760 8BPC4DLB8AC009445;
Mondial 110 934GBS;
Guerrero 110 597JAX;
Mondial LD125MAX 039DYN;
Gilera Smash 110 S/D 1PSOFMH06128345 LYLXCGL5261029726;
Gilera 110 678GIA;
Honda Wave S/D SDH150FMG2AB5002084 LTMPCG679B5805847;
Mondial 110 714JPH;
Guerrero Trip 110 678HZB;
Motomel Blitz S/D C009495 8ELM32125CB009495;
Guerrero Econo 058ECJ;
Honda 110 S/D IP52FMH11014369 LRYXCHLA3B0016029;
Honda Wave 709ECJ;
Suzuki Max 369JHT;
Cerro C150 562GYT;
Honda Marvel S/D KIESA046783 KIFSA045993;
Appia Citi Plus S/D 152FMH09437650 8BPC4DLB5AC002212;
Zanella ZB S/D 1P52FMH1111863 2403;
Brava Nevada 110 447JQS;
Guerrero Trip S/D 1P52FMH0A101820 8A2XCHLM0BA038502;
Motomel 110 583CPA;
Zanella Fire 033EIG;
Gilera Smash 689ERN;
Guerrero Trip 973IFW;
Gilera Smash S/D 1P50FMH81277498 8EGSMASHT8G04875;
Motomel Blitz S/D 152FMH07414821 LYLXCGL5061036702;
Zanella 110 S/D 1P52FMH81089874 LF3XCGB008A002771;
Guerrero Trip 113HMP;
Mondial 125 S/D 161FMJ7132553 LF3PCKD007D012311;
Honda Scooter S/D 830245NIEPM no visible;
Honda Scooter S/D AF05ES617015 no visible;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMH81381900 no visible;
Yamaha Crypton S/D EQLGE244249 8C6KE1976P0008494;
Zanella ZB S/D 1P52FMHB1223457 LF4PZBG40BA000488;
Gilera 110 S/D 1550FMH98012439 JH100A98000061;
Zanella 125 S/D 12Z2F0616 37F00310;
Appia Vectra S/D 152FMHA0447787 8B9C4DLE0AC007764;
Guerrero GXL 125 S/D LF1P52FMHA1201502 8CXSMASHSBC503239;
Gilera Smash S/D LF1P52FMHB1040024 8CXSMSHSB6509665;
Appia 125 796CSC;
Guerrero Trip S/D P52FMHA1186147 8A2XCHLM5AA027719;
Zanella ZB 110 888DAA;
Honda Wave S/D SDH150FMG255083908 LTMPCG5855508902658;

Guerrero Trip 410DLJ;
Zanella ZB 165EAI;
Guerrero E 110 S/D 150FM32006007990 LLCLXN30567008752;
Gilera 110 171DMZ;
Motomel 150 S/D A040234 8ELM07150AB040234;
Zanella ZB110 S/D 1P52FMH11014670 LRYXCHLA4B0016752;
Guerrero GXL 125 950EQS;
Zanella 110 S/D 1P52FMH91013723 LF3XCGB0X9A00346;
Appia 125 S/D DY162FMJ291001660 8BPS4KLV99C33125;
Zanella RX S/D 151FMJ01238796 LF3PCK0099D005230;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FM71773294 no visible;
Motomel 125 744HGG;
Motomel Skua 150 309ILQ;
Motomel Skua S/D 162FMJ11B98641 LHJYCKLAXB2732217;
Zanella ZB S/D 1P52FMZ2045879 no visible;
Brava 125 818HEG;
Honda Biz S/D HA07EX105182 9C2HA0700XR105182;
Honda Econo S/D C90E2124882 C90028191;
Gilera 110 400EIG;
Guerrero Econo S/D 1398FM02006002413 LAAXCBLA560000201;
Appia 125 S/D 1P52FMI08200600 LB7XCJLH782600600;
Honda Storm 141DUE;
Gilera S/D 1P50FMH06131925 LYLXCGL56611032046;
Brava Nevada S/D 1P52FMHB1626756 8DYC11071BV012018;
Brava 110 S/D 1P52FMHC16310036 DDYC11072CV024983;
Gilera 150 923DYN;
Guerrero 110 S/D QH1P52FMH04030231 CSRXCHLCX40302231;
Guerrero 110 S/D 1P52FMH04111496 8A2XCHLX3AA010444;
Motomel Econo 972CCF;
Zanella RX 412DUE;
Gilera Smash S/D LF1P50FMH71278576 LYLXCGL5071067450;
Honda XLR 732CHA;
Zanella Vento S/D 1P52FMH08014788 no visible;
Mondial DAX 931DMV;
Appia Citi Plus S/D DY152FMHD5057427 8BPC4DLB50C061748;
Gilera 110 S/D 1P50FMHOB409858 8CXSMASHTBGF01918;
Zanella 110 S/D 1P54FMI08040254 8A651B0Z8C900527;
Gilera 110 998DAA;
Appia 110 S/D 152FMHA0451009 no visible;
Zanella ZB 624GMS;
Radar 110 506DIA;
Zanella ZB 081JAB;
Brava 110 899HZB;
Motomel 110 S/D 6001464 8ELM151406B001164;
Guerrero 110 849HEG;
Suzuki 125 S/D P401422666 NF41A265013;
Cerro BIX110 S/D 1P52FMH90108415 LEAKCM50598907333;
Zanella ZB 498EQS;
Motomel Max 70 S/D 147FMD10A03806 LHJYCDLA0A2648319;
Suzuki 125 001DVR;
Motomel 125 096HBB;
Zanella ZB 250FBH;
Motomel 125 525DXD;
Brava 125 S/D 162FMJ09204032 LSRPCKLG5921044;
Gilera 110 S/D 1P50FMI06149621 LYLXCGL5361042579;
Zanella ZB 854HCU;
Motomel B 813DXD;
Zanella ZB 670HQD;
Appia Citi PLUS 961EIG;
Guerrero Trip S/D JL150FMH10A212155 8A2XCHLL3AA020033;
Gilera Smash S/D 1P50FMH06114005 LYLXCGL5561016016;
Mondial LD 973EXU;
Gilera Smash 849ERN;
Zanella ZB S/D B056984 8A6MBSCACCC254970;
Motomel 70 793DIA;
Zanella ZB S/D 1P52FMH2C014934 8A6MBSCACCC254970;
Gilera Smash S/D 1P50FMIB1013676 8CXSAASDB0501029;
Appia ZB S/D 150FM32005005355 LAAAXHGX0003262;
Guerrero 110 715CVR;
Guerrero 110 S/D LF1P50FMH71057276 LMXCGL5971064555;
Guerrero 110 S/D 1P50FMH05111588 LYLXEGL6761000223;
Appia Breazza S/D DY162FMJD3004634 8BP54KLT6DC022269;
Zanella ZB 594GSM;
Zanella RX S/D 161FMJ81168212 LF3PCKD088D005979;
Gilera Smash 891CUT;
Zanella 50 527AMZ;
Gilera Smash 232ECJ;
Appia Citi Plus 138HYY;
Corven Energy 110 157KHW;
Cerro CE 110 S/D 1P52FMH71730638 no visible;
Mondial Dax 70 S/D 1P47FMDA1003448 8AMJ20070AR002631;
Guerrero Trip 523GMS;
Gilera Smash 764JPH;
Honda Wave S/D 1P50FMH06165404 LAAXKHAB371010304;
Motomel Skua S/D 167FML11B02012 LHJYCLLB0B2741846;
Mondial RD 150 086GFP;
Motomel 110 313DYN;
Cerro CE 150 616JLR;
Suzuki AX100 567CHA;
Zanella RX 626HAC;
Motomel X3M S/D 8026534 8ELM301258B026534;
Motomel X3M 959JBI;
Honda Storm S/D 5PH157FMIC83026304 LALPCJF8383176353;
Honda CG Titan 304CCX;
Zanella ZB 125 512GID;
Honda Wave 230DRG;
Guerrero Trip 110 S/D 1P52FMH0A202177 8A2XCHLMIBA042221;
Motomel Max 70 961FFM;
Zanella ZB 110 S/D M152FMH0620003802 LAEKX24786N003502;
Motomel S II S/D LHJPCKLA6C2808318 162FMJ11B43792;
Appia City Plus 110 S/D 152FMHA0445853 8BPC4DLB9AC009194;
Cerro CE150 S/D 162FMJ110713 LEAPCK200B0034691;
Imsa IM 125 214EYR;
Honda CG S/D JC25EX700816 9C2JC250XWR700816;
Zanella RX 043HTM;
Mondial 150 S/D 161FMJ71033104 LF3PCKD027D004910;
Guerrero T110 S/D 150FMJ200802877 LAAXKHAB850003237;
Cerro CE110 S/D 1P52FMH12100864 8CEBF4118DX000544;
Cerro CE150 S/D 162FMJ12101065 8CENH4118DX000065;
Zanella RX150 S/D 161FMJB1031990 8AGPCKD0ZBS500582;
Zanella ZB110 894GDE;
Zanella ZB 125 S/D 1P54FMI08050182 8A6512B028C901036;
Zanella RX 150 727FFG;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMHA1049318 8A6MBSCACAC301571;
Guerrero Econo S/D 139FM02006003565 LAAXCBLA360000472;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMH1022511 LF3XCGB02AA004284;
Motomel 110 403HQM;
Cerro CE150 S/D 162FMJ10020010 LEAPCK204A001753;
Cerro CE 150 S/D 162FMJ11061032 LEAPCK201130043612;
Zanella Due 110 S/D 1P52FMH71739667 8A6MBSCAC8C903872;
Cerro Top 110 345HKT;
Suzuki AX 100 S/D E1031252156 BE11A199831;
Imsa Track S/D QJ153FML267992483 LAWXEH0E16B444386;
Beta BC110 540CUT;
Guerrero Queen 125 S/D 157FMI0B702827 21244;
Motomel Blitz 110 082KTF;
Zanella ZB S/D 1P52FMH71358315 LF3XCGB007A021397;
Gilera Smash 110 S/D 1P50FMH06157088 LYLXCGL5561045743;
Gilera Smash 110 S/D 1P50FMMH06115010 LYLXC3GL5381017021;
Zanella ZB S/D 1P52FMHXC005848 8AGMBSCACGC253543;
Motomel Blitz 110 S/D 162FMH11A03053 LHJXCHLA4B2724547;
Honda CG Titan S/D JC30E4Y014789 JC2JC3040YR014789;
Motomel Custom 125 407EYR;
Mondial Dax 427DMZ;
Suzuki GN 125 867ECJ;
Okinoi 110 S/D M152FMH0720008492 LAEKX24708N000392;
Zanella ZB S/D 1P52FMHZC040406 8A6MBSCACDC250901;
Motomel Skua 200 S/D 162FMJ11B20780 LHJYCKLA7B2760945;
Zanella ZB 110 657HVQ;
Gilera RX 150 S/D LC162FMJ08059715 LF3PCKD0781002816;
Honda Wave S/D SDH150FMG275181584 LTMPCGB2385802137;
Cerro CE 150 697HHZ;
Mondial DAX 70 097DFT;
Zanella RX 150 373JKI;
Zanella RX 150 592HWU;
Zanella ZB 110 S/D 1P52FMH71341626 LF3XCGB067A017340;
Gilera ZB 110 S/D 1P52FMH0B007140 8CXSMASHSBGS12445;
Zanella Gladiator 956EIG;
Motomel X3M 125 702GWY;
Guerrero Trip 110 894GFR;
Zanella RX 150 S/D 161FMJ91276471 LF3PCKD059D005620;
Cerro CE 150 S/D 162FMJ08001172 LEAPGK20580001548;
Cerro CE 150 190JAR;
Cerro BIX 110 826HZH;
Appia Stronger S/D 8BP21KLY9AC000120 DY162FMJ291126113;
Honda CG S/D JC25EW015706 9C2JC250WVR015706;
Gilera VC 125 S/D LF156FMI81000266 LAZPCJLT081012598;
Motomel Skua 250 S/D 162FMJ11B97946 LHJYCKLA6B2731744;
Motomel TCP 150 933HQU;
Honda Biz 110 S/D HA07EY428835 9C2HA0700YR428835;
Guerrero Trip 110 165JEL;
Zanella RX 150 S/D 161FMJB1015888 LF3PCKD08BD002264;
Motomel Blitz 110 901JGZ;
Zanella RX 200 S/D LC163FMLIA075568 8A6BCMGCZBC000341;
Motomel Blitz 110 515KHW.

Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial.

Paraná, 2 de julio de 2018 – **Sergio F. Varisco**, presidente municipal, **Rosatelli, Daniel A.,** Of. Principal, abogado.

F. 0002-00000187 3 v./16.7.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MESA DE ENTRADAS

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N° 31.246.830, que en Expediente Grabado N° 2133965, la Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, ha dictaminado lo siguiente:

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 5500 -CGE- de fecha 24/11/17, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, categoría 7, Titular de Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Articulo 71° inciso a) de la Ley 9755", se ha dispuesto el libramiento de la presente para notificarle de la fecha de audiencia declaración indagatoria para el día martes 10 de julio del corriente año a las 09:00 horas, ante la instrucción con despacho constituido en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, sito en calle Garay N° 245 de esta ciudad.-

Asimismo, comunico a Ud. que deberá concurrir munida de su Documento de Identidad y Asistencia de Letrado para que atienda su Defensa Técnica.-

La presente notificación se efectúa bajo el apercibimiento vigente en el Articulo 61°, Inciso i) de la Ley 9755 modif. por Ley 9811, en el Articulo que a continuación se transcribe: Articulo 61°: "Los agentes tienen siguientes deberes ... Inc i) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso,de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerla sin que importe en contra".-

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

F. 0002-00000183 3 v./13.7.18

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 1101 /18 M.S.: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - Pasensé las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 5° - De forma."

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Germán A. Coronel,** coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

14007 3 v./12.7.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Quiroga Raúl Secundino, MI N° 32.795.226 y a la Sra. Flores Natalia Soledad, MI N° 35.116.774, que en el expediente N° 5321-184481 -18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1573, de fecha 02 de julio de 2018, la cual dispone: "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada los Sres. Quiroga Raúl Secundino, MI N° 32.795.226 casado, y a la Sra. Flores Natalia Soledad, MI N° 35.116.774, casada, respecto de la vivienda identificada como Lote N° 11, del Grupo Habitacional Colonia Los Ceibos 15 Viviendas".

Paraná, 6 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000184 3 v./13.7.18

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA DE OLIVICULTORES, CITRICULTORES Y AGRARIA CONCORDIA LTDA.
Convocatoria

El consejo de administración de la cooperativa de olivicultores, citricultores y agraria Concordia Ltda. (C.O.C.A.) - Matrícula Nº 2.653 - conforme lo determinado en los Art. 48°), 49°) y 50°) del estatuto social, convocó a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 6 de julio de 2018, a las 18:00 horas en el local social sito en calle Pellegrini 407 de esta ciudad donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideraciones del acta correspondiente a la asamblea anterior.

3 - Informe sobre las razones que motivaron la realización de la asamblea general ordinaria fuera del término fijado en el articulo 48°) del estatuto social.

4 - Consideración de memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2017, lectura del informe del síndico y del auditor externo.

5 - Destino de los resultados.

6 - Elección por renovación parcial del consejo de administración; de nueve consejeros por finalización de los mandatos de los señores: Albornoz Jorge A. S., Squarzon Pablo, Malvasio Griselda, Lucas S. Rigoni, Oscar Castrignano, Darío Kerling, José Marzona, Luis Miguel Roman y Carlor Larraz respectivamente.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de los mandatos de los Sres. Miguel Alfredo Blanco y Graciela Susana Manzanelli de Taylor respectivamente.

NOTA: La asamblea se celebrará en día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 50°) del Estatuto Social.

Concordia, 7 de junio de 2018 - **El Consejo de Administración**.

F.C. 0001-00003942 3 v./12.7.18

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a López Ramón Antonio, MI N° 25.749.985 y a la Sra. González Alba Analia, MI N° 27.149.181, que en el Expediente N° 5321-183984-18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1569, de fecha 2 de julio de 2018, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente otorgada los Sres. López Ramón Antonio, MI N° 25.749.985, soltero, y a la Sra. González Alba Analía, MI N° 27.149.181, soltera, respecto de la vivienda identificada como Lote N° 4, del Grupo Habitacional Colonia Los Ceibos 15 Viviendas".

Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000185 3 v./16.7.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Lahigorry Alejandro Martin, N° 20-31132369-6 y Alfonso Elisa Anahi, N° 27-29157990-1, que en el Expediente N° 5321 - 184480 – 18, iniciado por "Gerencia Regional Centro Este" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1574 de fecha 2 de julio de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente otorgada a los Sres. Lahigorry Alejandro Martín, MI N° 20-31132369-6, soltero y a la Sra. Alfonso Elisa Anahí, MI Nº 27-29157990-1, soltera, respecto de la vivienda identificada con el lote N° 14 del Grupo Habitacional "Colonia los Ceibos 15 viviendas".

En su Artículo 4° deja expresamente aclarado que los nombrados no podrán acceder a otra vivienda FONAVI, por el término de diez años, a partir de la firma de la resolución".

Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000186 3 v./16.7.18

— — —

NOGOYA

ASOCIACION PRO AYUDA CASA DEL ANCIANO "PADRE LUIS ZANITTI"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Asociación Pro Ayuda Casa del Anciano "Padre Luis Zanitti"

Se llama a Asamblea General Ordinaria, como establecen los Estatutos que se celebró el día 5 de julio de 2018 a las 18 hs., en las instalaciones de la sede social, sito en la intersección de calle Mantegaza entre Dr. Julio Facello y Arturo Illia, por medio de la presente se convocó a la participación de los socios, para tratar el siguiente orden del día:

- Informe de la comisión revisora de cuentas.
- Consideración de la memoria y balance.
- Renovación total de la comisión directiva.
- Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

César Traverso, presidente, **Mario Lupi,** secretario.

F.C. 0001-00004005 2 v./13.7.18

ELECCION DE AUTORIDADES

ANTERIOR

PARANA

COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – CoTOER

RESOLUCION Nº 06/18

Convocatoria a asamblea y reglamento electoral

Visto:

La inminente finalización del mandato de las actuales autoridades del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos, que concluye el próximo 11 de Agosto; y

Considerando:

Que estando previsto por mandato legal la obligatoriedad de convocar a Asamblea General Ordinaria una vez al año para tratar, entre otros temas, la Memoria y el Balance Anual que presente el Consejo Directivo, resulta conveniente incluir en el Orden del Día de la misma la renovación de autoridades (cfr. Artículos 30, 33 Inc. a – y concordantes de la Ley de Colegiación Nº 9932);

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado de la norma de convocatoria a Asamblea para el tratamiento de ambos asuntos en la misma oportunidad;

Que, además resulta necesario establecer el cronograma y la normativa electoral que regirá esta elección de autoridades con el fin de que se garantice el proceso democrático de elección de autoridades;

Por todo ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1º.- Convocar a Asamblea General Ordinaria para el próximo 11 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas, en la sede del Instituto Cruz Roja Argentina, filial Paraná, sito en calle Andrés Pazos 301 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del día:

1) constitución de la asamblea y elección de 2 (dos) colegiados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y la secretaria del consejo directivo.

2) Presentación y aprobación y/o modificación en el padrón de autoridades del Colegio de Terapistas Ocupacionales periodo 2016-2018.

3) Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de memoria, estado de situación patrimonial (hasta el 31/12/2017), estado de recursos y gastos.

4) Informes de las acciones realizadas a través de las comisiones internas (CAF, Secretaría de Convenios, Educación, Referentes Provinciales, Difusión, Gestión)

5) Ratificación y aprobación de Resoluciones agosto 2017 – agosto 2018.

Resolución 07/17: Sobre Requisitos y ficha de matriculación

Resolución 08/17: Sobre aval institucional

Resolución 09/17: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 010/17: Cuota al día para solicitar trámites

Resolución 011/17: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 01/18: Actualización Valor cuota

Resolución 02/03/18: Bloqueo de matricula

Resolución 04/18: Procedimiento administrativo con respecto a la modalidad de derivación con las entidades convenidas

Resolución 05/18: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 06/18: Convocatoria asamblea

6) Elección de autoridades del Co.T.O.E.R para el período 2018- 2020.

Artículo 2º.- En la oportunidad establecida en el artículo anterior se elegirán, por el término de dos (2) años los integrantes del consejo directivo y del Tribunal de Ética Profesional y Disciplina del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos, según la respectiva integración de dichos organismos prevista en los sendos artículos 34º y 41º de la Ley 9932.

Artículo 3º.- Aprobar el Calendario Electoral y el Reglamento Electoral que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Publicar en forma integra la presente por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- Exhibir la presente resolución en la sede del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos, Bvard. Racedo 525, 3ero “F”, de la ciudad de Paraná, y comunicar a los colegiados la misma mediante remisión a sus respectivos correos electrónicos de la versión digital

Artículo 6º.- De forma.

María Rosa Aussiere, terapista ocupacional.

ANEXO I

Calendario Electoral y Reglamento Electoral Provisorio

1º) A partir del día 11 de Julio de 2018 se exhibirá el padrón electoral a emplearse en la Asamblea de elección de autoridades con todos los colegiados de Co.T.O.E.R. que cumplimenten con las condiciones establecidas por la ley 9932, en la sede de dicho colegio, Bvrd. Racedo 525, 3ero “F”, de la ciudad de Paraná.

2º) El padrón de profesionales que participarán en ella deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial con un mes de anticipación.

4º) Hasta el día 25 de julio, a la hora 20, la Comisión Directiva recibirá reclamos de los interesados por exclusión injustificada.

5º) El día 26 de julio la Comisión Directiva resolverá sobre los reclamos efectuados, disponiendo la agregación en los padrones de los excluidos, si correspondiera.

6º) La elección de la Comisión Directiva y de los integrantes del Tribunal de Ética Profesional se hará por listas completas oficializadas, que deberán presentarse en dos ejemplares conteniendo: el nombre con que se individualizará la lista, los datos completos de los candidatos (nombre, apellido, número de documento y de matrícula profesional), el cargo para el cuál se postula cada uno de ellos y la firma como aceptación de la candidatura. La designación de apoderado o apoderados se hará bajo la firma del candidato a Presidente y otros de los integrantes de las listas.

7º) Hasta el día 30 de Julio a la hora 20, se podrán presentar las listas para su oficialización ante el Consejo Directivo provisorio.

8º) Desde su presentación las listas presentadas se exhibirán en la sede del colegio, Bvrd. Racedo 525, 3ero “F”, de la ciudad de Paraná

9º) Hasta el día 2 de Agosto a la hora 20 se podrán presentar impugnaciones a las listas presentadas.

10º) De presentarse impugnaciones, el Consejo Directivo dará traslado de las mismas a la lista impugnada quién podrá contestarlas hasta el día 3 de Agosto. Sustanciado el trámite el Consejo Directivo resolverá las impugnaciones el día 4 de Agosto.

11º) Vencido el plazo de impugnaciones sin que se hayan deducido tachas a los candidatos o resueltas las que se hubiera planteado, el Consejo Directivo oficializará las listas correspondientes.

12º) En caso de que no hubiere más que una lista oficializada, sólo se computarán en la asamblea los votos emitidos a favor de dicha lista. El Presidente hará su proclamación al finalizar las deliberaciones de la Asamblea del 11 de Agosto.

13º) Habiendo más de una lista, la votación será secreta y el día 6 de Agosto la Comisión Directiva fijará, en audiencia con los apoderados de las listas participantes, el modelo de boleta con que se realizará el comicio.

14º) La Comisión Directiva designará la Junta receptora de votos y escrutadora, la que podrá dividirse en dos o más mesas. En cada mesa podrá actuar un fiscal de cada lista.

15º) Se votará de 10 (diez) a 11 (once) horas del día de la Asamblea y se escrutará acto seguido, informándose al Presidente de la Asamblea acerca del resultado para su proclamación.

16º) La lista que obtenga simple mayoría será proclamada. En caso de empate se realizará nuevo acto eleccionario dentro de los 15 (quince) días posteriores, durante las mismas horas fijadas en el apartado anterior y entre las mismas listas oficializadas. La Asamblea pasará a cuarto intermedio fijando el día de la nueva elección, al solo efecto de proclamar los electos. La citación a nueva elección se publicará en el Boletín Oficial por los menos dos (2) veces.

16º) En todos los aspectos no regulados por la presente será de aplicación supletoria e integrativa las disposiciones pertinentes del Código Electoral Nacional.

17º) La Comisión Directiva del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos queda facultada para resolver cualquier situación no prevista, conducente a la constitución de las autoridades del colegio.

Paraná, julio de 2018 - María Rosa Aussiere, terapista ocupacional.

Padrón de Profesionales Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos (Co.T.O.E.R.) Julio 2018

N° de documento - Tipo de documento – Apellido – Nombre - N° de matricula

1 – 26438081 – DNI – Abrahan - Miguelina María – 14067

2 – 27346472 – DNI – Abud - Cecilia Irene - 14540

3 – 24236527 – DNI – Aizaga – Muriel - 17001

4 – 14718970 – DNI – Albornoz - Nancy Beatriz - 7312

5 – 35749046 – DNI – Albrecht - María Eugenia - 17087

6 – 24980233 – DNI – Alcain - Paula Analia - 10850

7 – 21878703 – DNI – Alfaro - Yamina Susana del Huerto - 5349

8 – 22342523 – DNI – Altamirano - Marina Andrea - 5356

9 – 22514424 – DNI – Álvarez - Libia Lidia - 9123

10 - 29466317 – DNI – Amín - María Andrea - 15512

11 – 27466122 – DNI – Argarate - Débora Grisel - 15335

12 – 32029561 – DNI – Arias - Anabel - 16075

13 – 23696126 – DNI – Arnoldin - Leticia Andrea - 9848

14 – 32735223 – DNI – Arrieta – Luciana - 17048

15 – 17552275 – DNI – Aussière - María Rosa - 17018

16 – 32240270 – DNI – Balbarrey - Claudia Andrea - 17108

17 – 26746886 – DNI – Barcala - Luciana Vanesa - 15364

18 – 24407556 – DNI – Bassi - Yanina Teresa - 10752

19 – 29121277 – DNI – Batistuta - Lucrecia Vanina - 15391

20 – 27838015 – DNI – Beltramino - María Laura - 12444

21 – 28358742 – DNI – Benetti – Romina - 15540

22 – 23697125 – DNI – Benítez - Carina Raquel - 10761

23 – 32454149 – DNI – Bereciartu – Mariana - 17071

24 – 21512613 – DNI – Berlatzky - Lorena Gabriela - 7570

25 – 26540752 – DNI – Bina - Roxana Araceli - 10924

26 – 33596959 – DNI – Bompadre – Vanesa - 17017

27 – 26150881 – DNI – Borghello - Ivana Natalia - 10927

28 – 31569542 – DNI – Borghesan - María Alejandra - 17113
29 – 22737955 – DNI – Bovolini - Nerina Laura - 9467
30 – 31112860 – DNI – Britos - María Luisa - 17031
31 – 34563399 – DNI – Bruno - Delfina María - 17104
32 – 35044987 – DNI – Cabello – Alejandra - 17102
33 – 32096443 – DNI – Calienni - Valeria Alejandra - 16396
34 – 28676830 – DNI – Castro - María Bernardita - 17020
35 – 26528268 – DNI – Cerri - Sandra María - 17028
36 – 27814048 – DNI - Céspedes Coiz - Claudia Mariel - 14369
37 – 31016694 – DNI – Chaves - María Sol - 17040
38 – 33922737 – DNI – Chiauzzi – Catalina - 17105
39 – 37544074 – DNI – Cichero - Ma. Sol - 17103
40 – 33130105 – DNI - Claucich Vallejos - Ingrid Ayeray - 17070
41 – 34678528 – DNI – Comparín - Leonela Mariana - 17047
42 – 21512217 – DNI - Coronel Campana - Griselda Patricia - 5500
43 – 29620460 – DNI – Corradazzi - María Soledad - 14945
44 – 28913577 – DNI – Crespo - Valeria Estela - 17049
45 - 31874272 – DNI – Crossa - Paola Daniela - 17014
46 – 24211325 – DNI – Cúneo - Natalia Alejandra - 11956
47 – 33505992 – DNI – Curotto - María Eugenia - 17111
48 – 34827196 – DNI - da Cunha Kessler - Jamila Marinalva - 17100
49 – 32830872 – DNI – Decuyper - Ruth Soledad - 17035
50 - 22065543 – DNI – Demichelis - Patricia Liliana - 5598
51 - 34464672 – DNI – Derudder – Agustina - 17030
52 – 26332185 – DNI – Deu - María Juliana - 10416
53 - 10894197 – DNI – Devoto - Adriana Ema - 7878
54 – 33595220 – DNI – Eckart - Mariel Rebeca - 17005
55 – 22847655 – DNI – Epelbaum – Mariela - 9224
56 – 29980277 – DNI – Fábrega - Cecilia Irene - 17072
57 - 32795305 – DNI – Ferrier - María Diana - 17050
58 - 31677660 – DNI – Flores - Natalia Gabriela - 17056
59 - 25032001 – DNI - Fontanini Nuñez – Valeria- 9773
60 – 25325342 – DNI – Fornara - Betiana Estela - 10415
61 – 28069809- DNI – Fraile - María Jimena - 17091
62 – 21423571 – DNI – Frank – Gabriela - 9961
63 – 31817844 – DNI – Frías - Ana Alicia - 17089
64 – 25032869 – DNI – Gan - Valeria Alejandra - 9634
65 – 33215068 – DNI - Gauna Acevedo - Tania María Estefanía - 17077
66 – 36406299 – DNI – Gerlo - Belén Virginia - 17096
67 – 23190421 – DNI – Gieco – Silvina - 17004
68 – 28648059 – DNI – Giménez - María de Las Mercedes - 17106
69 – 34299123 – DNI – Girolimetto - Evangelina Gisel - 17098
70 – 36557802 – DNI – González - Cynthia Ayelén - 17084
71 – 22306371 – DNI – González - Sonia Analia - 9720
72 – 28074682 – DNI – Gracia - María José - 15291
73 – 38570991 – DNI – Guridi – Lucía - 17110
74 – 29447378 – DNI – Hatt - Luciana Nieves - 15309
75 – 28723020 – DNI – Heck - Silvina del Carmen - 17021
76 – 32296471 – DNI – Hirr – Araceli - 17055
77 – 17142869 – DNI – Inda - Delia Griselda – 17012
78 – 14322463 – DNI – Izaguirre - Ana Lucía - 7392
79 – 30885541 – DNI – Jacob - Laura Karina - 17043
80 – 32830716 – DNI – Jacob - Natalí Daniela - 17041
81 – 23767021 – DNI – Joannas – Leonardo - 10021
82 – 34421155 – DNI – Kler - Laura Verónica - 17099
83 – 29261729 – DNI – Koch - Noelia Priscila - 17024
84 – 35442203 – DNI – Krumm – Tamara - 17086
85 – 22737583 – DNI – Kuttel – Ivana - 10106
86 – 16585416 – DNI - La Placa - Claudia Alejandra - 10478
87 – 24995146 – DNI – Labath - María Angélica - 17067
88 – 20100102 – DNI - Laugas – Silvina - 15778
89 – 35176257 – DNI – Ledesma - Gabriela Alejandra - 17054
90 – 34678705 – DNI – Lena - María Cruz - 17085
91 – 30185994 – DNI – Lencina - José Ignacio - 17079
92 – 25661230 – DNI – Levín – Silvina - 17081
93 – 26310095 – DNI – Lezcano - Mónica Fabiana - 1655
94 – 24897284 – DNI – Lima – Natalia - 11376
95 – 25993335 – DNI – Llano - Angélica Marcela - 10770
96 – 29620935 – DNI – Lorenzini - María José - 14807
97 – 26002868 – DNI – Lorenzini - Carina Valeria - 15486
98 – 20098600 – DNI – Madóz - Andrea Adriana - 4800
99 – 35706720 – DNI – Mansilla - María José - 17112
100 – 32405628 – DNI – Marco - María Fernanda - 17101
101 – 26540653 – DNI – Marelli - Claudia Fátima - 16390
102 – 28421320 – DNI – Mazza - María Lucila - 17097
103 – 31351378 – DNI – Meichtry - María Erika - 17000
104 – 24285775 – DNI – Meric - Betiana Emilce - 11207
105 – 24285776 – DNI – Meric - Sandra Gabriela - 11208
106 – 28717072 – DNI – Mernes - Daniela Evangelina - 17026
107 – 34681797 – DNI – Metz – Estefanía - 17062
108 – 23944280 – DNI – Micheloni – Angélica - 9803
109 – 31847793 – DNI – Milocco - María Gabriela - 17009
110 – 32833592 – DNI - Molinero Jacob - María del Luján - 17033
111 – 28913295 – DNI – Mon - Carina Gabriela Rita – 17008
112 – 28959021 – DNI – Monroy - Julieta Lorena - 17076
113 – 26102969 – DNI – Nan - Cecilia Verónica – 11270
114 – 32669076 – DNI – Netto - Nicolás Ignacio - 17027
115 – 32237895 – DNI – Nocera - Amanda Lucía - 17094
116 – 21512327 – DNI – Noro - Mariela Celia Liliana - 9391
117 – 23578978 – DNI – Noro - Cristina Gladys Raquel - 9486
118 – 24059006 – DNI – Nuñez - María Fernanda - 10417
119 – 29024970 – DNI – Olalla - María Melisa - 14016
120 – 26755137 – DNI – Olivera – Laura - 16307
121 – 22699392 – DNI – Ortega - Gabriela Cristina - 9716
122 – 29610613 – DNI – Palavecino – Melina - 17068
123 – 34464891 – DNI – Papes - María de los Milagros - 17092
124 – 26601234 – DNI – Parizzia - Mercedes Soledad - 12539
125 – 31847952 – DNI – Pausich - María Ana - 17038
126 – 32659222 – DNI – Pedroni – Carla - 17042
127 – 35444115 – DNI – Pérez - María Virginia - 17095
128 – 22975328 – DNI - Pérez Benavidez - Mónica Silvina - 17061
129 – 24402506 – DNI – Peter – Natalia - 8871
130 – 26564112 – DNI – Peter – Romina - 13877
131 – 27607386 – DNI - Petric D'Agostino - Valeria Inés - 17034
132 – 29722520 – DNI – Petrosino - Natalia Lorena - 16316
133 – 26376602 – DNI – Pinnola - Georgina Noelí - 17039
134 – 29556179 – DNI – Ponzoni - María Verónica - 17052
135 – 29505314 – DNI – Portillo - Luciana Rafaela - 15305
136 – 24003872 – DNI – Puig – Marianela - 9393
137 – 24223186 – DNI – Ramallo - Silvana Inés - 8194
138 – 36318473 – DNI – Ramallo – Sofía - 17074
139 – 22267157 – DNI – Ramallo - Mariela Fabiana - 5350
140 – 25288165 – DNI – Reali - María Sol - 9781
141 – 27617607 – DNI – Retamar - María Victoria - 17006
142 – 32833656 – DNI – Rey - Mariana Carolina - 17057
143 – 28591344 – DNI – Reynoso – Romina - 17051
144 – 26310152 – DNI – Reynoso – Noelia - 17090
145 – 32509148 – DNI – Reynoso - Rocío Dariela - 17022
146 – 30086665 – DNI – Rimoldi – Cristina - 17010
147 – 32102243 – DNI - Rivera Siris - Anabella Ivon - 17109
148 – 31539191 – DNI – Rodríguez – Anabella - 17059
149 – 25032901 – DNI – Rodríguez - Yanina Elisabeth - 9666
150 – 35175611 – DNI - Rodríguez Iseli - Tania Agostina - 17065
151 – 28913427 – DNI – Romaguera - Lorena Analia Guadalupe - 15399
152 – 21986847 – DNI – Romero - Ma de los Ángeles - 17107
153 – 26802373 – DNI – Roskopf - Flavia Lorena - 11050
154 – 31017339 – DNI – Rufiner - Pamela Mercedes - 17036
155 – 22342820 – DNI – Ruiz – Catalina - 5364
156 – 23346116 – DNI – Sambade - Beatriz Elena - 9717
157 – 27205199 – DNI – Sánchez - Gisela Vanina - 17023
158 – 36477826 – DNI – Sánchez - Mirela Soledad - 17088

159 – 31314000 – DNI – Sasia - Romina Del Valle - 17032
160 – 26410021 – DNI – Schamne - Melina Trinidad - 11223
161 – 29794513 – DNI – Scheps - María Alejandra - 17044
162 – 26162284 – DNI – Schick - Andrea Vanina - 11281
163 – 27346682 – DNI – Segovia - Julia Verónica - 13730
164 – 25546463 – DNI – Sian - Vanina Soledad - 11045
165 – 24078250 – DNI – Silva – Rosario - 13476
166 – 29311056 – DNI – Silvano – Verónica - 12355
167 – 25907072 – DNI – Sobrero - Natalia María Josefina - 10840
168 – 35082284 – DNI – Solé – Julieta - 17069
169 – 33595011 – DNI – Sosa - Camila Sabrina - 17083
170 – 28360891 – DNI – Stellato - Paola Camila - 14381
171 – 29466469 – DNI – Suffardi - Gabriela Yanina - 17046
172 – 22642963 – DNI – Suppo – Silvana - 5462
173 – 28645969 – DNI – Taricco - María Eugenia - 14962
174 – 21418427 – DNI – Tessio – Cristina - 7661
175 – 33216231 – DNI – Tisocco – Carolina - 17073
176 – 28017192 – DNI – Torres - Gabriela Soledad - 15589
177 – 32815393 – DNI - Torres Carbonell – Paula - 17063
178 – 27168305 – DNI – Ulle - Ma. Margarita - 15506
179 – 26482897 – DNI – Uranga – Damiana - 17075
180 – 28676112 – DNI – Valentín – Elina - 14460
181 – 23578600 – DNI – Vega - María Alejandra - 7841
182 – 33317894 – DNI – Velázquez – Nerina - 17066
183 – 22257351 – DNI – Velázquez – Roxana - 9598
184 – 22095161 – DNI – Viduzzi - María Fernanda - 7132
185 – 31117934 – DNI – Villalba - Susana Andrea - 17011
186 – 20097733 – DNI – Villarreal – Laura - 4287
187 – 32256644 – DNI – Vitor - Gisela Paola - 17013
188 – 29855595 – DNI – Volker - María Lorena - 15458
189 – 33313395 – DNI – Waigel - Fany Dariela - 17078
190 – 22257485 – DNI – Walter - Miriam Mónica - 12079
191 – 22737167 – DNI – Yujnovsky – Natalia - 7883
192 – 18070942 – DNI – Zabala - Alejandra del Carmen - 4552
193 – 25032442 – DNI – Zingg - María Laura - 10489
194 – 22737592 – DNI – Zuttión - Betina Inés – 7844

Ma. Rosa Aussiére, presidente; **Ma. Juliana Deu**, secretaria.

F.C. 0001-00003994 2 v./12.7.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

DIAMANTE

Edicto Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.- Aporte de capital social de Daniel Ricardo Barón para la constitución de "DANIEL BARÓN S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

(I).- Clase de negocio / actividades: a) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras; b) cultivo de cereales; c) extracción de minerales y concentrados; d) servicio de transporte automotor de mercaderías;

(II) Ubicación: Colonia Ensayo – Departamento Diamante;

(III) Aportante fondo de comercio: Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9;

(IV) Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Daniel Ricardo Barón: "DANIEL BARÓN S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, y tendrá su domicilio social en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(V) Accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "DANIEL BARÓN S.A.": Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9, Nicolás Gonzalo Barón, CUIL Nº 20-31521169-8 y Matías Luís Barón, CUIL Nº 20-34299913-2; fijación lugar de oposiciones: Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(VI) Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "DANIEL BARÓN S.A.", como continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Daniel Ricardo Barón según estado de situación patrimonial confeccionado al 30/04/18; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "DANIEL BARÓN S.A", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Daniel Ricardo Barón – Nicolás Gonzalo Barón – Matías Luis Barón.

F.C. 0001-00003887 5 v./13.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

VICTORIA

CURIMBA S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017, los socios de Curimba S.A., con domicilio en jurisdicción la ciudad de Victoria, resuelven que la integración del Directorio continúe de la misma manera que hasta el día de la fecha, es decir el Sr. Julián Mendoza como Director Titular y Presidente del Directorio y el Sr. Joaquín Eugenio Mendoza como Director suplente.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004014 1 v./12.7.18

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

CLINICA MEDICA ONCOLOGICA S.R.L.

Socios: Héctor Ramón Arocena, argentino, nacido el 21.10.1957, DNI N° 13.593.236, de profesión médico domiciliado en Rosario Nº 184 de la ciudad de Gualeguaychú y Ramello Franco Augusto, argentino, nacido el 01.01.1981, DNI Nº 28.646.059, de profesión Medico, domiciliado en 9 de Julio Nº 76 Piso 3 departamento "A", de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CLINICA MEDICA ONCOLOGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de Constitución: 29.01.2014.

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: Rosario Nº 186, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto social la atención e internación de pacientes para tratamientos médicos clínicos y oncológicos y brindar todos los servicios complementarios relacionados. La enunciación realizada precedentemente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital social: Se establece en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por Héctor Ramón Arocena en carácter de Socio Gerente hasta que en reunión de asamblea se decida reemplazarla en el cargo.

Ejercicio social: Finaliza el 30 de abril de cada año.

Suscripción: El capital social se integrara en un veinticinco por ciento (25%) una vez que la autoridad de contralor haya dado la conformidad a la constitución, lo que importa un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000). El capital faltante de integración de pesos setenta y cinco mil ($75.000) deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José C. Luján,** director DIPJ.

F.C. 0001-00004008 1 v./12.7.18

— — —

QUERCUS S.R.L.

Socios: Iraizoz Leandro Alfredo, argentino, soltero, DNI N° 24.353.616, de profesión ingeniero, domiciliado en Urquiza al Oeste, parada Nº 12, Gualeguaychú Country Club, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Rossi, Manuel María, argentino, casado, DNI Nº 22.975.469, de profesión Contador Público, domiciliado en Colombo N° 589.

Denominación: QUERCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de Constitución: 12 de septiembre de 2016.

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Juan Francisco Seguí Nº 25, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general;

Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ga-

naderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

La enunciación realizada precedentemente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital social: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) dividido en doscientos (200) cuotas sociales de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por Leandro Alfredo Iraizoz en carácter de Socio Gerente hasta que en reunión de asamblea se decida reemplazarla en el cargo.

Ejercicio social: Finaliza el 30 de junio de cada año.

Suscripción: El capital social se integrara en un veinticinco por ciento (25%) una vez que la autoridad de contralor haya dado la conformidad a la constitución, lo que importa un total de pesos cien mil ($ 100.000). El capital faltante de integración de pesos trescientos mil ($ 300.000) deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de junio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004009 1 v./12.7.18

— — —

JAGRO S.R.L.

Socios: Urani Pilar, argentina, soltera, DNI N° 38.254.795, de profesión Diseñadora Industrial, domiciliada en Cerrito Nº 1.266, de la Ciudad de Buenos Aires y Crotto, Héctor Jacinto, argentino, soltero, DNI Nº 31.963.406, de profesión comerciante, domiciliado en Junín N° 1.542 piso 9º departamento 39, de la ciudad de Buenos Aires.

Denominación: JAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de constitución: 05.04.2016

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: Juan Francisco Seguí Nº 25, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de las siguientes actividades: cría e invernada de hacienda de todo tipo; cultivos de cereales y oleaginosas; compra, venta y acopio de cereales y participación en fideicomisos de tipo agrícolas ganaderos.

Cría de caballos: explotación de establecimientos dedicados a la cría, cuidado y reproducción de caballos, así como la compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier otro tipo de comercialización de caballos. La enunciación realizada precedentemente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital social: Se establece en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en doscientos (200) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por Héctor Jacinto Crotto en carácter de Socio Gerente hasta que en reunión de asamblea se decida reemplazarla en el cargo.

Ejercicio social: Finaliza el 31 de marzo de cada año.

Suscripción: El capital social se integrara en un veinticinco por ciento (25%) una vez que la autoridad de contralor haya dado la conformidad a la constitución, lo que importa un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital faltante de integración de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004010 1 v./12.7.18

— — —

IGOA REPUESTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Socios: Igoa Baztarrica Rúben Miguel, Uruguayo, casado DNI Argentino N° 92.585.224, de profesión empresario, domiciliado en San Martín Nº 2.023, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Igoa Matías Ignacio, argentino, soltero, DNI Argentino Nº 35.041.095, de profesión comerciante, domiciliado en San Martin N° 2.023, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: IGOA SERVICIOS Y REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de Constitución: 16.06.2017

Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: San Martín Nº 2.023, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Explotación de talleres de reparación y pinturas de carrocerías, mecánica integral de automotores y rodados en general; 2) Compra y Venta de partes automotrices de todo tipo y marcas, al por mayor y al por menor, de repuestos y accesorios en general; exportación e importación de los mismos. La enunciación realizada precedentemente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital social: Se establece en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por Rubén Miguel Igoa en carácter de Socio Gerente hasta que en reunión de asamblea se decida reemplazarla en el cargo.

Ejercicio social: Finaliza el 30 de septiembre de cada año.

Suscripción: El capital social se integrara en un veinticinco por ciento (25%) una vez que la autoridad de contralor haya dado la conformidad a la constitución, lo que importa un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital faltante de integración de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de octubre de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004011 1 v./12.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3628, 3629, 3630, 3631, 3632
Ministerio de Salud
3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.